

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.149

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1°.- Considérase Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores a toda institución asistencial destinada a acciones de fomento, protección, recuperación de la salud, rehabilitación, albergue y amparo social de dichas personas, para el cuidado, alojamiento, recreación de los mismos y a cualquier otra prestación de servicios asistenciales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

ART. 2°.- Los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores podrán tener modalidad de pacientes autodependientes, semi-dependientes o dependientes, de acuerdo al grado de discapacidad de los residentes.

ART. 3°.- Esta ley se aplicará a todos los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores o similares, con o sin fines de lucro, instalados o que se instalen en el territorio de la Provincia de Santiago del Estero.

ART. 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad de la Provincia de Santiago del Estero.

ART. 5°.- Créase un Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores habilitados consignando en el mismo propietarios y titulares responsables de cada Residencia.

Toda transferencia o cambio de titulares del establecimiento deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación, a fin de que la misma conste en el Registro.

ART. 6°.- Son funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación, las siguientes:

1. Confeccionar y mantener actualizado el Registro creado por la presente Ley.
- 2.- Coordinar sus tareas con las otras áreas competentes de la Provincia.
- 3.- Evaluar la calidad de las prestaciones que brindan los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores, en relación a:
 - a. Los aspectos referidos a la conducción técnica administrativa y a su responsabilidad legal, a cuyo fin, la

Dirección de 1ª institución deberá proveer la documentación que lo certifique.

b. Los procedimientos que se utilicen para la admisión, permanencia y/o derivación de los residentes.

c. La dotación de personal y la existencia de equipos profesionales suficientes, idóneos y capacitados.

d. La calidad y la cantidad de la alimentación ofrecida al residente con certificación profesional.

e. La calidad y cantidad de los medicamentos.

f. La metodología prevista por la residencia ante situaciones de urgencias y/o derivaciones de residentes a centros asistenciales.

g. Los aspectos clínicos, psicológicos, sociales, de enfermería y nutricionales.

h. Las actividades de rehabilitación en los aspectos físicos, psíquicos y sociales,

i. Las normas de bioseguridad e higiene, la forma de desplazamiento de los residentes, accesos y circulaciones que permitan su desplazamiento, tanto de los autoválidos, semidependientes y dependientes,

j. El estado y funcionamiento de las instalaciones, las dimensiones de los ambientes y su relación con la cantidad de plazas, estado de conservación del edificio y del equipamiento,

k. Las expectativas, intereses y necesidades de los residentes, desde el punto de vista socio ambiental.

1. Toda evaluación que dicho organismo disponga para hacer más efectivo el cumplimiento de la presente ley.

4.- Detectar las irregularidades o faltas, intimando al establecimiento a su regularización bajo pena de ser suspendido provisoriamente o eliminado del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores y formular las denuncias que correspondan ante las autoridades administrativas o judiciales.

ART. 7°.- Para acceder a la habilitación, los establecimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Realizar la actividad en forma exclusiva y no podrán compartirla con otros usos.
- 2) Poseer la infraestructura edilicia apta, con la documentación técnica

aprobada por autoridad competente, la cual contemplará la existencia de un espacio externo suficiente para la recreación y laborterapia y una distribución interna adecuada, conforme a la cantidad de residentes evitando el hacinamiento de los mismos.

3) Presentar a la autoridad de aplicación una planificación detallada y precisa sobre el funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los adultos mayores.

4) Contar con el personal que se determine por vía reglamentaria y que sea acorde con el plan de funcionamiento (Inciso 3 del presente artículo).

5) Contar con un Programa y Plan de Evacuación, elaborado y aprobado con el asesoramiento de personal competente de Bomberos y/o Defensa Civil para casos de emergencia.

6) Contar con un sistema de calefacción y refrigeración adecuadas a las normas IRAM de seguridad.

7) Poseer seguro de responsabilidad civil que cubra riesgos por siniestros que afecten la integridad física de los residentes de conformidad con la capacidad de alojamiento del establecimiento.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por el presente artículo quedará sujeta a las sanciones establecidas por la presente Ley.

ART. 8°.- Los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores se categorizan en:

- a. Residencia para Adultos Mayores Autoválidos con autonomía psicofísica acorde a su edad: establecimiento no sanatorial destinado al alojamiento, alimentación y actividades de prevención y recreación con un control médico periódico.
- b. Hogar de Día para Adultos Mayores Autoválidos con autonomía física acorde a su edad: establecimiento con idénticas características que las definidas en el Inc. a, con estadía dentro de una franja horaria determinada.
- c. Residencia para Adultos Mayores que requieran cuidados especiales por discapacidad física que limite su autonomía.
- d. Residencia para Adultos Mayores que por trastornos de conducta o padecimientos mentales tengan

dificultades de integración social con otras personas, y no requieran internación en un efector de salud.

e. Hogar de Día para adultos Mayores con trastornos de conducta o padecimientos mentales que tengan dificultades de integración social con otras personas, y que no requieran internación en un efector de salud, con estadía dentro de una franja horaria determinada.

f. Hogar de Residencia: Establecimiento que brinda, exclusivamente, alojamiento, alimentación y demás servicios de cuidados, con fines de lucro, a adultos mayores con autonomía psicofísica acorde a su edad, certificada por profesional médico. Solo están autorizados a albergar hasta cuatro (4) personas.

ART. 9°.- Los Establecimientos detallados en el artículo precedente deben cumplir las siguientes normas de funcionamiento, pudiendo el organismo de aplicación determinar otras normas que tengan como objetivo una mejor prestación de servicios y son:

a) Contar con la correspondiente inscripción actualizada en el registro creado a tal fin. La categorización otorgada por la Autoridad de Aplicación deberá constar en toda la documentación oficial.

b) Podrán ser habilitados para prestación unimodal o polimodal. Las áreas habilitadas en los inmuebles de aquellos establecimientos que brindan prestaciones polimodales de la categorización d) y e) del Artículo 8°, deberán constituir una unidad independiente de uso exclusivo dentro del establecimiento, totalmente diferenciado del resto, pudiendo solo compartir servicios de infraestructura: cocina, mantenimiento, dependencias del personal, lavadero y administración.

c) Arbitrar las medidas necesarias en caso de deterioro del residente autoválido, posterior a su ingreso, para su tratamiento dentro de la Residencia, en la medida que su situación lo permita, con notificación a la Autoridad de Aplicación y a la/s persona/s a cargo del residente.

d) Evitar en lo posible la separación de cónyuges o convivientes que residan conjuntamente.

ART. 10°.- El establecimiento deberá llevar un libro sellado y rubricado por la autoridad de aplicación, en el que se registrará el ingreso de cada uno de los adultos mayores, especificando datos personales y del familiar responsable.

ART. 11°.- Son requisitos para el ingreso a la residencia para adultos mayores:

a. Exámenes psicológicos y/o neuropsicológicos, para determinar el estado de salud mental de la persona.

b. Adulto mayor capaz y lúcido: su consentimiento.

c. Adulto mayor que no pueda manifestar libremente su voluntad: el consentimiento del cónyuge, conviviente y/o de familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad.

d. Adulto mayor en situación de riesgo cierto e inminente: evaluación integral realizado por equipo interdisciplinario oficial que acredite tal situación a fin de que la autoridad judicial competente, autorice su ingreso.

e. Adulto mayor incapaz o inhabilitado judicialmente: el consentimiento del representante legal.

La reglamentación de la presente Ley podrá establecer otros requisitos no previstos en el presente artículo.

ART. 12°.- Las Residencias deben contemplar los siguientes derechos de los adultos mayores:

1) La atención que se le brinde al adulto mayor deberá estar centrada en la persona, en sus capacidades y deseos, controlada por él o por quien elija, planeada para un futuro posible y deseable para una mejor calidad de vida.

2) A la dignidad entendida como el reconocimiento del valor intrínseco de las personas, en toda circunstancia, con pleno respeto de su individualidad y de sus necesidades personales, teniendo en cuenta

respeto, buen trato, atención individualizada y personalizada, de acuerdo a sus necesidades personales, culturales y religiosas.

3) A la privacidad, preservando su intimidad personal y relacional.

4) A la confidencialidad de los datos de carácter personal, conforme a lo previsto por la leyes referidas a la materia.

5) A la autonomía, de pensar y actuar de forma independiente.

6) A la libertad, de las personas residentes en relación a la elección de su propio estilo de vida, participando en la adopción de decisiones, respetando sus opiniones, accediendo a la información completa

comprensible y adaptada a sus necesidades especiales y rechazando su participación en actividades, servicios o tratamientos, con su debido consentimiento informado.

7) Presentar sugerencias y/o quejas o cualquier otra vía de recurso administrativo o judicial prevista en la normativa vigente.

8) Darse de baja en el servicio si así lo desea.

9) A la información, disponiendo de cuanta información resulte necesaria para acceder a los servicios y prestaciones de la red de protección socio sanitaria, y haciendo de ellos el uso más adecuado y óptimo.

10) La participación de las personas residentes en las actividades y funcionamiento de las Residencias.

11) Al diseño y planificación de las actividades que los involucran, derecho a la continuidad de los servicios, considerando la Residencia como su propio hogar, dentro de un marco institucional.

12) A la atención integral, teniendo en cuenta la totalidad de la persona,

integrando los aspectos sanitarios, sociales, psicológicos, ambientales, convivenciales, culturales y otros análogos de la vida de las personas.

ART. 13°.- Los residentes podrán utilizar las instalaciones de la Residencia para recibir visitas, contactar y reunirse libremente con familiares, tanto en el interior como el exterior de la Residencia, y tendrán privacidad durante sus visitas o reuniones, al hacer llamados telefónicos y a recepcionar correspondencia. Como también en cuestiones relacionadas a su intimidad (como el uso del baño, higiene personal, examen médico, etc.). Asimismo podrán decorar y acondicionar su cuarto según el gusto de cada uno.

ART. 14°.- Los residentes deberán cumplir con las normas internas de convivencia de cada Residencia, respecto al resto de los residentes, como así también con el personal de la misma.

ART. 15°.- Los Establecimientos deberán ser inspeccionados no menos de tres veces por año. El contralor, vigilancia y fiscalización de dichos establecimientos será realizado por el personal que designe la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ART. 16°.- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, la habilitación de los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores que se encuentren funcionando, tendrán un plazo no mayor a 90 días de reglamentada para adecuarse a la misma.

ART. 17°.- En todos los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores el titular Médico a cargo del mismo será profesionalmente responsable por él y por

los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieren derivar de la desatención, negligencia o irresponsabilidad en el trato para con los residentes.

ART. 18°.- Los Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores deberán contar con un equipo profesional interdisciplinario, que estará conformado de la siguiente manera:

a)Equipo Básico Obligatorio: Medicina general o Geriátrica, Enfermería, Cuidadores de Adultos Mayores, Kinesiología, Nutrición, Psicología, Trabajo Social y Terapia Ocupacional.
b)Equipo Recurrente: Estará integrado de acuerdo a las características que el programa de atención personalizada demande: Médicos especialistas, Profesores de Educación Física, Odontólogos, Musicoterapeutas, Recreólogos y todo

otro personal especializado que se determine por vía de la reglamentación.

ART. 19°.- Las faltas por incumplimiento a lo establecido por la presente Ley, como así también la reincidencia serán pasibles de sanciones en forma inmediata por parte de la Autoridad de Aplicación, independiente de las acciones civiles y/o penales que correspondan. Las sanciones son las siguientes:

a.- Apercibimiento
b.- Inhabilitación temporaria
c.- Multa
d.- Clausura del establecimiento.

ART. 20°.- La autoridad de aplicación, en la reglamentación, establecerá normas de procedimiento para la aplicación de las sanciones.

ART. 21°.- La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de un plazo de sesenta (60) días de

promulgada.

ART. 22°.- Derógase la Ley Provincial N° 5.841 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

ART. 23°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 17 de Junio de 2014///-Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Marcelo A. Barbur

Dr. Bernardo J. Herrera

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Dra. Matilde O' Mill

Sr. Raúl A. Cejas

E 03_ v03 de Julio

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

DECRETO N° 0.835/2014

Santiago del Estero, 21 de Abril de 2014

VISTO: el Expediente N° 062-130-2013, iniciado por Subsecretaría de Cultura, y la Resolución N° 1294/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se gestiona un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar el pago del servicio de actuación de artistas en la XVII Edición del Festival del Rosquete, desarrollado en la Ciudad de Loreto;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1294/13, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resolución Serie "B" N° 177/13; Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1294/2013 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 1294/13, emitida por Jefatura de

Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.410/2014

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2014

VISTO: el Expediente N° 1748-127-2014, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 1404, de fecha 05 de Junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona la contratación directa con la firma "Grupo ON" de C y G Distribuciones SRL., consistente en la provisión del servicio de seguridad;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1404, de fecha 05 de Junio de 2014, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1404/2014

mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A/C DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 1404, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 5 de Junio de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.408/2014

Santiago del Estero, 18 Junio 2014.-

VISTO, el Expediente N° 6052 - Código 39 - Año 2013 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 151/2013 para la "ADQUISICION DE UNA MAQUINA CONFORMADORA DE BOVADILLAS DE CEMENTO, PAVIMENTO ARTICULADO Y BLOQUES DE HORMIGON CON DESTINO A TABIQUE GENERAL SAN MARTIN", con Presupuesto Oficial de \$ 447.700,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos).-

Que las características técnicas de la maquina conformadora de bovadillas son de una producción de corte de bovadillas por hora de 840 unidades, producción de corte por turno de 5000 unidades, producción total de 10,08 m2 por turnos en un total de 38 techos para módulos de 2,80 x 3,60; herramienta adicional que componen para la fabricación de bovadillas, mezcladora de 400 lts., cinta transportadora, moldeadora hidráulica, central hidráulica de 7,50 HP, moldes intercambiables, moldes para bovadillas para techos y adoquines, 2 (dos) mesas transportadoras y 10 (diez) tablas de 0,90 y 0,50.-

Que se agregan Formulario 01, Informes sociales y listados de postulantes, Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y Anexos; Proyección Presupuestaria y Afectación Preventiva.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 119 de fecha 07/03/2014, realiza una serie de observaciones, las que son subsanadas por el organismo licitante a fojas subsiguientes.-

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1060 con fecha 30/05/2014 no encuentra objeciones para el dictado del acto administrativo de aprobación del llamado a licitación de que se trata.-

Por ello,
EL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la "ADQUISICION DE UNA MAQUINA CONFORMADORA DE BOVADILLAS DE CEMENTO, PAVIMENTO ARTICULADO Y BLOQUES DE HORMIGON CON DESTINO A TABIQUE GENERAL SAN MARTIN" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 151/2013, con Presupuesto Oficial de \$ 447.700,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos).-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - 24411 - Recupero Prestamos Adjudicatarios - Ejercicios 2014.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel A. Brue

DECRETO N° 1.409/2014

Santiago del Estero, 18 Junio 2014.-

VISTO, el Expediente N° 4694 -

Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Compra Directa para la "ADQUISICION DE UN TERRENO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA LOEPOLDO LUGONES Y LAVALLE" para la apertura de arterias viales por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, denominado como Lote IA-Ia, con una superficie de 3.198,13 m2 por un valor de venta de \$ 559.672,75.-

Que mediante nota de fs. 01, la Sra. Rosa Lopez Pascuali de Castillo - DNI N° 03.570.844 propietaria del inmueble denominado como Lote IA-Ia bajo el N° 8411, Legajo 07, Expediente N° 2847-28-12 de la Dirección General de Catastro, solicita el reconocimiento de U\$S 23 (95) por m2 de terreno que ocupa la obra mencionada.-

Que se adjunta inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble M°F°R° N°7S-26.138 Plano T° 286 - F° 16.231.-

Que la Secretaria Técnica de infraestructura del IPVU informa que la superficie a tomar es de 3.201,42 m2, a los fines de que se adecue a la ordenanza municipal.-

Que a fs. se adjunta Parte Catastral del Padrón 01-1-136266, ubicado en calle Leopoldo Lugones s/n Barrio Mariano Moreno - Dpto. Capital, nomenclatura anterior Dpto. 01 - Loc. 009 - Sección 15 - Mza. S/C - Lote 1ª-1, inscripto en MFR N° 7S-26138, a nombre de Rosa Angela Lopez Pasquali, con una superficie de 21.264,00 m2 y se adjunta Plano de División N° 8411 Leg. N° 07 - Expte. N° 2847-28-12 fecha 04/10/2012.-

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 152 de fecha 25/01/2013 considera que previo emitir al respecto deben remitirse las actuaciones al Tribunal de Cuentas.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 61 de fecha 01/03/2012 estima que debe adoptarse a adquirir el inmueble conforme lo establecido en la Ley N° 3600 de creación del IPVU Art. 41 y 11 por acto administrativo del Poder Ejecutivo ó por Expropiación mediante Ley de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; asimismo solicita se actualice la Afectación Preventiva del Gasto y se

confeccione Formulario 01.-

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 878 de fecha 25/04/2012 solicita Parte de Valuación Actualizada del inmueble por parte de la Dirección General de Catastro.-

Que a fs. 62 el Departamento Valuaciones de la Dirección General de Catastro informa que, según el estudio realizado en la plaza inmobiliaria local, el inmueble ubicado en calle Leopoldo Lugones s/n - Barrio Mariano Moreno - Dpto. Capital, denominado Lote IA-I a, con superficie de afectación de 2 Has. 52 As. 84 Cas; tiene un valor de venta de \$ 559.672,75 (pesos quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con setenta y cinco centavos).-

Que se adjunta Parte Catastral de Valuación (fs. 109/122) por parte de la Secretaria Técnica "A" de la Dirección General de Catastro.-

Que en su nueva intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1635 de fecha 02/08/2013 requiere que el organismo de origen determine el procedimiento a seguir para la adquisición del inmueble en cuestión; expropiación o compra directa; llevando adelante los pasos correspondientes.-

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a fojas subsiguientes, da cumplimiento a lo requerido por el máximo órgano de asesoramiento.-

Que el Tribunal de Cuentas a través del Dictamen N° 116 de fecha 06/03/2014 entiende que se dieron cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente, por lo que puede darse continuidad al trámite.-

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen Final N° 603 de fecha 26/03/2014 no tiene objeciones legales que formular, por lo que previa conformación del Formulario 01, puede proseguir hasta su aprobación.-

Por ello,
EL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar la "ADQUISICION DE UN TERRENO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA LOEPOLDO LUGONES Y LAVALLE", denominado como Lote IA-Ia, bajo el N° 8411, Legajo 07, Expediente N° 2847-28-12 de la Dirección General de Catastro, MFR N° 7S-26138, con una superficie de 2 Has. 52 As. 84 Cas. Mediante Compra Directa a favor de la Sra. Rosa LOPEZ PASQUALI DE

CASTILLO, DNI N° 03.570.844 por un monto total de \$ 559.672,75 (pesos quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con setenta y cinco centavos).-
Art. 2°.- La presente erogación será imputada en la Jurisdicción

- Programa 11 - Subprograma 00° - Proyecto 01 - A/O 58 - Partida 421 - Obras de Vivienda, Equipamiento y Compra de terreno - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-
Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

3

DECRETO N° 1.367/2014**Santiago del Estero, 13 de Junio 2014.-**

VISTO: El Expediente N° 225-42-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo solicita en su Programa 11 - "Ejercicio del Poder legislativo de la Provincia", incremento de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales, financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos a las actuales necesidades operativas;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 225 4214

JUR/ENT	PROG.	SUBP.	PROY.	ACTIV/OBRA	PART.	FINANC.	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	250.000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	220.000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	300.000,00
12	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-770.000,00

DECRETO N° 1.445/2014**Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014**

VISTO: El Expediente N° 20368-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria de una mayor recaudación de fondos provenientes del Recurso: Programa Nacional "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública", correspondiente al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 09 - Acciones Proyectos Funcionales Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP);

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, conforme a la transferencia de Nación, en cumplimiento de los requisitos del Proyecto FESP;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el Presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Art. 9° Apartado b) de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, y todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y

archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN. Atilio Chara
Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20368 3314

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17273	Programa Nacional "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública "	26	288.030,00	288.030,00
	Total de Recursos Administración Central y Poderes		288.030,00	288.030,00
	Total de Recursos		288.030,00	288.030,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20368 3314

JUR./ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT. OBRA	PARTIDA	FINANC.	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	09	321	17273	Alquiler de Edificios y Locales	20.000,00
	11	00	00	09	322	17273	Alquiler de Vehiculos, Maquinarias y Equipos	20.000,00
	11	00	00	09	434	17273	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	20.000,00
	11	00	00	09	435	17273	Equipo Educativo y Recreativo	50.000,00
	11	00	00	09	436	17273	Equipo para Computación	50.000,00
	11	00	00	09	437	17273	Equipos de Oficina y Muebles	50.000,00
	11	00	00	09	439	17273	Equipos Varios	30.000,00
	11	00	00	09	499	17273	Otros Bienes de uso Varios	28.030,00

DECRETO N° 1.446/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 1215-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario para la ejecución de la Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor Hospital Independencia - Segunda Etapa, Departamento Capital";

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el Presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 7138- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCIÓN: 12- MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						26	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos	-8.400.000	-8.400.000
					Obras a Determinar		
TOTAL						-8.400.000	-8.400.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCIÓN: 17- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						21	
17	00	01	53	421	Trabajos Públicos	8.400.000	8.400.000
					Refuncionalización y Puesta en Valor Hospital Independencia - Segunda Etapa		
TOTAL						8.400.000	8.400.000

RESOLUCION MINISTERIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 1633

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 220-126-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 11 - "Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos", transferencia interna de créditos presupuestarios entre Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá al citado Organismo, adecuar los créditos presupuestario a las actuales necesidades operativas;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas específicas existentes en dicha Jurisdicción; Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el

Artículo 9° de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Ricardo D. Daives

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III. QUE FORMA PARTE DEL **EXPEDIENTE N.º 220 12614**

JURISD.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	11	01	00	00	01	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	4.000,00
	11	02	00	00	02	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS VARIOS	10.000,00
	11	03	00	00	03	10	VEHICULOS, MAQUINARIAS, MOBILIARIO Y EQUIPO	10.000,00
	11	04	00	00	04	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	25.000,00
	11	05	00	00	05	10	PASAJES Y VIATICOS	4.000,00
	11	06	00	00	06	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	20.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N°1635

SANTIAGO DEL ESTERO, 25 de Junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2051-107-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón - Ce-PSI Eva Perón, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios, asignados al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Centro Provincial, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, permitiendo el pago de Servicios Extraordinarios al personal que efectúa tareas fuera del horario normal de labor;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública

Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Salud..

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis Cesar Martinez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2051 10714

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
SS	11	00	00	01	1.31	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1.200.000,00
	11	00	00	01	1.33	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70.000,00
	11	00	00	01	1.34	10	APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIAL	80.000,00
	11	00	00	01	2.96	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000,00
	11	00	00	01	3.22	10	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	-80.000,00
	11	00	00	01	3.31	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	-1.320.000,00

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación Expte. N° 472051 SILVA JUAN RAFAEL Y FRIAS JUAN RANULFA S/SUCESION" tengase por iniciado el Juicio Sucesorio de SILVIA JUAN RAFAEL Y FRIAS JUAN RANULFA. Cítese y emplácese a los herederos y quienes se consideren con derecho sobre lo bienes dejados por los causantes; para que dentro del termino de 30 días comparezcan a hacerlo valer en legal forma; bajo apercibimiento de Ley. Publíquense Edictos por Tres Veces en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor Circulación Local Fdo. Por Juez Dra. SUAREZ MARIA ANDREA. Secretaria Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE. Secretaria, 19/05/14.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria
N° 225.014 - e. 01 julio - v. 03 julio - p.

100 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, autos: "AGÜERO ECHEGARAY HECTOR EDUARDO S/SUCESION" Expte. N° 534.859, Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de Treinta Días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Liberal por Tres Veces.

Secretaría, 27 de Junio del 2014.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 225.013 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 55 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, autos: "AVILA PEDRO

JACINTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 501.352, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2.

N° 225.018 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Secretaria 2° a cargo Dra. Mónica Patricia Abate, autos: "NALLAR ANTONIA DIBE Y ARTURO FADEL S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 534.706 Año 2014), cita y emplaza por el término

de TREINTA DIAS (30), a herederos, acreedores, etc. de los extintos: NALLAR ANTONIA DIBE Y FADEL ARTURO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.
N° 225.017 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, Dr. Juárez Villegas, Carlos G., Secretaria Dra. Abate Mónica Patricia, en autos caratulados: "EXPTE. N° 528.512 GARCIA PRUDENCIO SERAFIN Y JUSTA ADELAIDA LUCERO S / SUCESION AB-INTESTATO", se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, Siete de Abril de dos mil catorce: "...Estando debidamente acreditado el fallecimiento de GARCIA PRUDENCIO SERAFIN Y LUCERO JUSTA ADELAIDA, con las actas de defunción acompañadas, declárase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Liberal, por TRES VECES. Dése intervención al Ministerio Fiscal Civil. A lo demás oportunamente se correspondiere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Santiago del Estero, 16/05/2014.-
Dra. MONICA ABATE DE C. SOLA - Secretaria 2°.
N° 225.012 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 120 - \$ 55,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, en autos: "TIJERA SELMIRA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 519.302, Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2014. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación,

comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez Suárez María Andrea, Secretaria. Dra. Anauate Carolina.
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2.
N° 225.031 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Ciudad Añatuya, autos: "GOMEZ SERAPIA, GOMEZ VICTOR S / SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 27.758 - Año 2013, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de los causantes SERAPIA GOMEZ Y VICTOR GOMEZ, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 17 de Junio de 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N° 225.030 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, en autos: "RESELLI AIDE SANTAS S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 69.378", cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 30 de Junio del 2014.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.
Dra. MONICA TARESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.
N° 225.037 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: "TRUJILLO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 17.725/14, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos,

bajo apercibimiento de Ley. Frías, (S.E.), 30 de Junio de 2014.-
Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez.
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.
DIONISIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.
N° 225.029 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos 28.445 caratulados: "LUNA PEDRO ERASMO Y ESCALADA ALBERTINA S/SUCESION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, PEDRO ERASMO LUNA Y ALBERTINA ESCALADA, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 19 de Junio de 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 225.027 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 60 - \$ 25,00.-
EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1145/2014
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 08/07/2014, a partir de las 16,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por Blanca del Valle Cortez en el inmueble denominado Mza. 56, ubicado en calle Juana Mansilla N° 374 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya. Titulares: Victoria Fiad de Fiad y O. Inscripción RGPI: N° 172-F° 104-Choya-Año 1956; Id. Tributaria Inmueble N° 05623565. Se establece como punto de arranque el vértice Nor-Este del Inmueble revelado. Sup. Aprox.: 500m2.
Exp. N° 3636-28-14
Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-
Edgardo C. J. Ramos - Ingeniero Civil.
e. 02 Julio- v.04 de Julio.

SECCION AVISOS VARIOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Santiago del Estero

Decreto Acuerdo N° 271 - "G" - 14.
VISTO: La Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que el Art. 215 de la Constitución de la Provincia establece que... los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno...

Que asimismo tal previsión está contemplada en el Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal y establece en su Art. 134 del mismo texto legal y Art. 38 de la Ordenanza Electoral 2.433, que la convocatoria a elecciones deberá hacerse con sesenta días de antelación.

Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos del Intendente Municipal como así también de los doce concejales que fueron proclamados en el período 2010 - 2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a los efectos de posibilitar que los partidos políticos que intervengan en el proceso electoral realicen la difusión de sus postulados de gobierno y tomen conocimiento los ciudadanos de la Capital.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán, conforme a lo normado en los Arts. 57, 65 inc. 20, 123 y cc de la Carta Orgánica Municipal.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones del Art. 65 inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 38 de la Ordenanza Electoral 2.433.

Por todo ello,

El Intendente Municipal en Acuerdo de Secretarios

DECRETA:

Art. 1° - Fijase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para realizar las elecciones de Intendente y doce concejales titulares y doce concejales suplentes de la Ciudad Capital.

Art. 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Santiago del Estero, para que en la fecha fijada en el artículo primero, proceda a elegir en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, Intendente Municipal y a elegir doce concejales titulares y doce concejales suplentes de la Ciudad Capital, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral Municipal N° 2433, utilizando para la presente elección el padrón nacional vigente que

corresponda a la jurisdicción de la Ciudad Capital, al cual se agrega el padrón de extranjeros.

Art. 3° - El Intendente y los concejales que resulten electos, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2018.

Art. 4° - La presente elección podrá ser realizada en forma simultánea con los demás municipios de la Provincia cuya convocatoria fuere dispuesta para el día 31 de Agosto del 2014, en consecuencia el Tribunal Electoral Municipal deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y postelectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular la confección de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 123 inc. "C" de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

HUGO ORLANDO INFANTE - Intendente Municipal.

Arq. CARLOS RAFAEL GIAMBRONI - Sec. de Planeamiento.

CPN OSCAR L. LEDESMA - Sec. de Coordinación de Gabinete.

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Sec. de Gobierno.

CPN GABRIEL ARTURO LLAPUR - Sec. de Economía.

N° 225.021 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 470 - \$ 230,00.-

TRIBUNAL ELECTORAL

Santiago del Estero

El Tribunal Electoral de la Provincia Comunica que en los autos Expte. N° 108/2013 PARTIDO KOLINA (CORRIENTE DE LIBERACION E INTEGRACION NACIONAL) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL.- que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, veinticinco de junio de dos mil catorce.- Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos.- Agréguese y téngase presente la documentación que acompaña. Asimismo, atento al estado de autos y sin perjuicio que deberá agregar informe actualizado

expedido por la Secretaría Electoral Federal de afiliaciones válidas, conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art. 59 y conc. de la Ley 5.562 fijese el día VIERNES 11 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE a horas DIEZ Y TREINTA (10,30 hs.) Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de ésta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días.- Fdo. Dr. Gustavo A. Herrera.- Presidente.- Ante mí Dr. Leon F. Martinetti - Secretario.-

La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.562.

Secretaría Electoral de la Provincia, 25 de Junio de dos mil catorce.-

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral Pcial.

e. 01 julio - v. 03 julio

MUNICIPALIDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO

Las Termas de Río Hondo, 19 de

Junio 2014

DECRETO ACUERDO N° 292

VISTO: La Constitución de la Provincia de Santiago del Estero y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; el Artículo 215° de la Constitución de la Provincia establece que: " Los Municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de Gobierno";

Que; asimismo tal previsión esta contemplada en la Carta Orgánica Municipal;

Que; el próximo 31 de Octubre del corriente año culminan los mandatos de los Señores Concejales y del Señor Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos;

Que; en consecuencia se estima necesario dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento por parte de los ciudadanos de los respectivos candidatos;

Que es menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de los candidatos que se elegirán conforme lo normado por la Constitución de la Provincia y la Carta

Orgánica Municipal;

Que; el presente Decreto Acuerdo, se dicta en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO GENERAL DE
SECRETARIOS
DECRETA:**

Artículo 1°.- FIJASE el día 31 del mes de Agosto del año 2014, como fecha para llevar a cabo las elecciones municipales de Intendente Municipal y Concejales Titulares y Suplentes de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo.-

Artículo 2°.- CONVOCASE al electorado de la ciudad, para que en la fecha fijada en el Artículo 1° del presente Decreto Acuerdo proceda a elegir a simple pluralidad de sufragios INTENDENTE MUNICIPAL y DOCE (12) CONCEJALES TITULARES y DOCE (12) CONCEJALES SUPLENTEs, las Bancas de Concejales se distribuirán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°.- Le elección se realizará utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la Jurisdicción de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo al que se le agregarán el padrón de extranjeros.-

Artículo 4°.- El Intendente Municipal y los Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 y el día 31 de Octubre de 2018.-

Artículo 5°.- Para el caso de celebración simultánea de elecciones del día 31 de Agosto del año 2014 con los demás Municipios de la provincia, el Tribunal Electoral Municipal deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia, para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y post electorales desde la oficialización de los boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme a lo normado en el código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular en relación a la confección de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, documentos habilitados para votar, todo ello de conformidad a lo establecido en los Artículos N° 48.2 y 51 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 6°.- DESE Intervención al Tribunal Electoral Municipal de acuerdo

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 7°.- El Anexo I forma parte del presente Decreto Acuerdo, donde se fija el cronograma electoral.

Artículo 8°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese Notifíquese, remítase copias al Concejo Deliberante al Tribunal Electoral, a su conocimiento y demás efectos que corresponda, Cumplido, Archívese.-

Arq. MIGUEL ROBERTO MUKDISE - Intendente Municipal

Lic. GUSTAVO A. SAENZ - Secretario de Gobierno

MILTON HORACIO SUAREZ - Secretario de Ec. y Hac. (Interino)

JORGE ALBERTO GONZALEZ - Secretario de Servicios

N° 225.024 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 470 - \$ 230,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA BANDA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

La Banda, 27 de Junio de 2014

**DECRETO ACUERDO SERIE "A"
N° 411**

EXPEDIENTE N° 10100/A/2014

VISTO: La Constitución de la Provincia de Santiago del Estero y la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215° de la Constitución de la Provincia establece que los Municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno;

Que asimismo tal previsión esta contemplada en el art. 199° de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 37° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10; Que el próximo 31 de Octubre del año en curso, fenecen los mandatos del Sr. Intendente Municipal, Vice-Intendente, Concejales, Defensor del Pueblo, por expiración del período por el cual fueron elegidos;

Que los Art. 199° de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 37° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10, establece que: "La convocatoria a elecciones lo efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal con 60 días de anticipación como mínimo a la fecha del comicio".

Que en consecuencia se estima necesario dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento por parte de los

ciudadanos de los respectivos candidatos; Que es menester conforme al Art. 38° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10, dejar establecido:

"Fecha de elección

"Clase de cargos y período por el que eligen.

"Número de candidatos por el que puede votar el elector.

"Indicación del sistema electoral adoptado.

Que el Art. 204° de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El Tribunal Electoral funcionará en la sede del Honorable Concejo Deliberante y se constituirá sesenta (60) días antes de las elecciones ordinarias o extraordinarias". Que cada una de las categorías de las candidaturas se elegirán conforme lo normado por la Constitución de la Provincia, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10;

Que considerando que el Art. 131° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10, establece: "Norma Supletoria Artículo 131°: En los casos no previstos por la presente Ordenanza serán de aplicación subsidiaria la Ley Electoral Provincial y el Código Electoral Nacional.";

Que con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la norma supra referenciada, se ha dictado la Ley Nacional N° 26.744 modificatoria de la Ley N° 19.945 Código Electoral Nacional, la Ley N° 26.774 de Ciudadanía Argentina "Voto a partir de los 16 años, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 444/2011 y la Ley Provincial N° 7.102/12 modificatoria de la Ley N° 6.908 (Código Electoral Provincial), aplíquese en la presente convocatoria toda la normativa incorporada en tanto no contrarie lo específicamente normado por la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10;

Que el presente Decreto Acuerdo se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello y en uso de sus facultades;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO GENERAL DE
SECRETARIOS
DECRETA:**

Artículo 1°.- FIJASE el día 31 del mes de Agosto de 2014, como fecha para las Elecciones de Intendente Vice-Intendente Concejales Titulares y Suplentes y Defensor del Pueblo titular y

suplente.-

Artículo 2°.- CONVOCASE al electorado de la ciudad de La Banda, para que en la fecha fijada en el Artículo 1° del presente instrumento legal proceda a elegir Intendente y Vice-Intendente en forma directa y a simple pluralidad en sufragios, conforme Arts. 157° y 159° y Art. 121° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.-

Artículo 3°.- CONVOCASE al electorado de la Ciudad de La Banda para que en la fecha fijada en el Art. 1° del presente instrumento Legal proceda a elegir 12 (doce) Concejales titulares y 12 (doce) suplentes, bajo el sistema proporcional D'Hont, conforme a lo normado en Arts. 131°, 200° 202° de la Carta Orgánica Municipal y 122° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.

Artículo 4°.- CONVOCASE al electorado de la Ciudad de La Banda para que en la fecha fijada en el Art. 1° del presente instrumento legal proceda a elegir Defensor del Pueblo titular y suplente en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, conforme los Arts. 192° de la Carta Orgánica Municipal y N° 121° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.

Artículo 5°.- Las Elecciones que se convoca en el presente Decreto Acuerdo se regirán por lo dispuesto en las siguientes normativas:

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

-ORDENANZA ELECTORAL MUNICIPAL N° 016/10

-LEY NACIONAL N° 26.744 modificatoria de la Ley N° 19.945 (Código - Electoral Nacional).

-LEY N° 26.774 DE CIUDADANIA ARGENTINA "VOTO A PARTIR DE LOS 16 AÑOS"

-DECRETO N° 444/2011 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.

-LEY PROVINCIAL N° 7.102/12 modificatoria de la Ley N° 6.908 (Código Electoral Provincial).

Artículo 6°.- La Elección se realizará utilizando para la misma el Padrón Electoral Nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la Ciudad de La Banda (Art. 136° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10) al que se le agregará el Padrón de Extranjero (Art. 136° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10).

Artículo 7°.- La asunción del Intendente, Vice-Intendente, Concejales y Defensor del Pueblo que resultaren electos en la

Elección convocada, se producirá el 31 de Octubre de 2014 y asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2018.-

Artículo 8°.- CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante para la designación de los integrantes del Tribunal Electoral Municipal conforme a lo establecido por el Art. 203° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 9°.- Para el caso de celebración simultánea de elecciones el día 31 de Agosto de 2014 con los demás Municipios de la Provincia, el Tribunal Electoral Municipal podrá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y postelectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular en relación a la confección de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, documentos habilitados para votar, todo ello, de conformidad a lo establecido en los Arts. 206°, 207° y 208° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 10°.- DESE a Dirección de Prensa y Difusión a los fines de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación por el término de 5 (cinco) días con copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano Fiscalía Municipal, Dirección de Asuntos Legales, Tribunal de Cuentas Municipal, Secretaría Privada de Intendencia, para su conocimiento y demás efectos; y gírese copia del presente instrumento legal al Honorable Concejal Deliberante, Defensoría del Pueblo y Justicia Administrativa de Faltas de la Ciudad de La Banda.

Artículo 11°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al B.M. y Archívese.-

CPN HECTOR EDUARDO RUIZ - Intendente Municipal

Dra. MARIA SOLEDAD ARNEDO - Secretaria de Gobierno

CPN RAUL EDUARDO SOSA - Secretario Econ. Y Finanzas

ING. DANIEL A. OLMOS - Secretario Obras Públicas Plan y Des. Urb.

Dr. RAUL JOSE LITVAK - Secretario de Servicios Públicos

N° 225.022 - e. 01 junio - v. 07 junio - p. 470 - \$ 350,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Secretaría de Economía

Santiago del Estero

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 060/14

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 060/14, Expte. N° 3752-15-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 284 "P", de fecha 24-06-14, destinada a la Obra de: "DEMARCAACION DE SENDAS PEATONALES, PINTADO DE CORDONES, INCLUIDO MATERIALES Y MANO DE OBRA". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 603.450,00 - Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta.

DESTINO: Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

APERTURA: 22-07-14. HORAS: 10:00.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00 - Pesos Seiscientos.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros - Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-07-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2014.- REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 225.035 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Secretaría de Economía

Santiago del Estero

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 059/14

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 059/14, Expte. N° 573-4-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 287 "P", de fecha 24-06-14, destinada a la Obra de: "AMPLIACION Y REFACCION DEL JARDIN DE INFANTES N° 24, BARRIO CAMPO CONTRERAS". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.383.557,55 - Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 55/100. DESTINO: Jardín N° 24.

APERTURA: 21-07-14. HORAS: 10:00.
 PLAZO DE ENTREGA: (120) - Ciento Veinte Días Corridos.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 - Pesos Un Mil Cuatrocientos.
 LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros - Ciudad.
 CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-07-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.
 Santiago del Estero, 01 de Julio de 2014.-
 REINALDO N. JUGO - Director de Compra.
 N° 225.034 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

"MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
 MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO. Asamblea Ordinaria Viernes 22 de Agosto del 2014 para elegir Autoridades de Comisión Directiva. * Elegir Comisión Fiscalizadora. * Proseguir trámite para el pago del seguro de vida adeudado al sector de los Jubilados y Pensionados Transferidos a la Nación. * El Proyecto de visita y entrevista al Sumo Pontífice en la Ciudad del Vaticano Roma. * Adhesión al programa de Viviendas Sociales de la Provincia fecha de convocatoria 22 de Agosto 11:00 horas, en Casa Diocesana, Independencia N° 267, Ciudad Capital.
 JORGE R. SAYAGO - Presidente.
 N° 225.036 - e. 02 julio - v. 03 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES"

Colonia El Simbolar - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES, convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de Julio del Cte. año a las 11,30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de su Institución, sito en Colonia El Simbolar, Sector "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Modificación parcial del Estatuto del

Club.
 Colonia El Simbolar, Junio de 2014.-
 ARIEL LEONARDO RUBIO - Presidente.
 N° 225.033 - e. 02 julio - v. 03 julio - p. 65 - \$ 25,00.-

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES"

Colonia El Simbolar - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Julio del Cte. año a las 10,30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de su Institución, sito en Colonia El Simbolar, Sector "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura de la Memoria y Balance del año 2013.

2° - Elección de Comisión Directiva y C. Revisora de Cuentas.

3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Colonia El Simbolar, Junio de 2014.-
 ARIEL LEONARDO RUBIO - Presidente.
 N° 225.032 - e. 02 julio - v. 03 julio - p. 65 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL FUERZA DE LA JUVENTUD"

La Fragua - Dpto. Pellegrini - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19/07/2014, a las 16:30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en La Fragua - Dpto. Pellegrini - Santiago del Estero, domicilio de la Presidente Salas Hoppe Andrea Cristina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Informar sobre la obtención de la Personería Jurídica.

2) - Armado del Proyecto.

3) - Realización de eventos a beneficios para recaudar fondos para la Sede.

SALAS HOPPE ANDREA CRISTINA - Presidente.

MARIO ALEJANDRO AGUILERA - Secretario.

N° 225.038 - e. 02 julio - v. 03 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1124/14

Conforme a Resolución Interna N° 19 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que: el día 8 de Julio de 2014, a horas 17,00, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme lo ordenado por el comitente DANIEL CIGNETI, DNI 10.243.678, en el inmueble denominado Fracción Parte de "PIRUAS", en el Dpto. Río Hondo, inmueble inscripto en N° 14 F° 9 Año 1930, inmueble que reconoce una mayor extensión y cuyo antiguo titular es el Sr. Ramón Eliseo Suárez.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada que conduce a la vivienda del Sr. Cigneti.

Expte. N° 3603-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1125/14

Conforme a Resolución Interna N° 19 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que: el día 9 de Julio de 2014, a horas 17,00, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme lo ordenado por el comitente RODRIGO SEBASTIAN GARCIA MONTERO, DNI 34.067.762, 7.090.869, en el inmueble denominado Isla de Castillo en el Dpto. Río Hondo, inmueble inscripto en N° 24 F° 14 Año 1929, reconociendo una mayor extensión de 1406 Hectáreas, a nombre de Miguel Honorio Suárez.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la entrada al tabique que conduce al Río.

Expte. N° 3602-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1126/14

Conforme a Resolución Interna N° 19 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 7 de Julio de 2014, a horas 17,00, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente

JORGE ALBERTO LURGO, DNI 6.842.859, en el inmueble denominado Fracción Parte de "EL MANANTIAL", del Dpto. Río Hondo, donde medirá una fracción de terreno, del inmueble que posee una mayor extensión 1342 Hectáreas, inscrita en "Acciones y Derechos", en título general N° 1 F° 1 del Año 1919, y que reconoce como antiguo titular a José Pacífico Córdoba.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta Provincial N° 93 (Prolongación de Av. J. Ibarra) y del camino al tabique.

Comitante.

Expte. N° 3604-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1127/14

A todo y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 04/07/2014 a horas 8, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por CARLON PAMELA GRIDELDA, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte del Lote 4 de la Manzana 32.

Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 13 T° 64 F° 11 vto D° 870 Año 1963. Titular: María Bernat de Vicente.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Expte. N° 3613-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-

CESAR ARISTIDES PEREYRA - Ing. Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1128/14

A todo y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 06/07/2014 a horas 8, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por NORMA AMELIA GOMEZ, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte Integrante de la Vuelta, Dpto. Capital, inscripción en el

Registro General de la Propiedad Inmueble, a determinar y titular a establecer.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Expte. N° 3612-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.- CESAR ARISTIDES PEREYRA - Ing. Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1129/14

A todo y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 10/07/2014 a horas 8, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Félix Ramón Cárdenas, en el inmueble denominado Fracción Parte de Maquijata y parte de Los Tartagos, Dpto. Choya, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, a establecer titular a establecer.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Expte. N° 3611-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.- CESAR ARISTIDES PEREYRA - Ing. Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1130/14

A todo y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/2014 a horas 8, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Elvira del Valle Riarte, en el inmueble denominado Quinta 49, Parte del Lote 36. Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo MFR N° 16-3783. Titular: Gaggieta Néstor Eduardo.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Expte. N° 3610-28-14.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.- CESAR ARISTIDES PEREYRA - Ing. Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1131/14

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 08/07/2014 a

horas 8, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 17, ubicado en Calle Adan Rodini N° 174 B° Colón, Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Rubén Trejo, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Mat. Folio Real 7N-4338. Titular: Elías Hugo.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Superficie Aproximada: 400 m2.

Expte. N° 3617-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Ing. LUIS MARIANO CACERES.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1132/14

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 07 de Julio de 2014 a horas 09, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Hugo Alberto Ovejero, en el inmueble denominado: Parte de los Lotes 5 y 6 de la Manzana 18, parte de Los Inmuebles "Peruchillo", ubicado en Avda. del Libertador (N) N° 586, Barrio Juan Felipe Ibarra, de la Ciudad Capital, Dpto. Capital, , inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR N° 7N-1780 (Lote 5), titular: Senneke de Quiroga, Graciela Angela del Carmen y MFR N° 7N-1781 (Lote 6), Titular Blanca Senneke de Quiroga, Graciela Angela del Carmen.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sur-Este.

Superficie Aproximada: 250 m2.

Por Expte. N° 3619-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Ing. MIGUEL J. L. VON RUSZ.

e. 01 junio - v. 03 junio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1133/14

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 07 de Julio de 2014 a horas 10, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Laura del Rosario Ovejero, en el inmueble denominado: Parte de los Lotes 5 y 6 de la Manzana 18, parte de Los Inmuebles "Peruchillo", ubicado en Avda. del Libertador (N) S/N° esquina

Rivadavia, Barrio Juan Felipe Ibarra, de la Ciudad Capital, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR N° 7N-1780 (Lote 5), titular: Senneke de Quiroga, Graciela Angela del Carmen y MFR N° 7N-1781 (Lote 6), Titular Blanca Senneke de Quiroga, Graciela Angela del Carmen.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sur-Este.

Superficie Aproximada: 500 m2.

Por Expte. N° 3620-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Ing. MIGUEL J. L. VON RUSZ.

e. 01 junio - v. 03 julio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1134/14

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 019 - DGC - de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 04/07/2014, a las 16, por mandato del Sr. Enrique Gabriel Olivera, DNI 10.018.576, realizará operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Lote 6 Mza. CDXXXIX ubicado en calle Juana Manuela Gorriti N° 85 en la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto, Capital, con inscripción en el Registro General de la Propiedad según M° F° R° 7S-2521 a nombre de Lidia Isabel López y Otros. Estableciendo como punto de partida el vértice Norte.

Superficie aproximada: 800,00 m2.

Expte. N° 3621-28-2014.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor.

e. 01 junio - v. 03 julio.

EDICTONOTIFICACION N° 1135/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 07/07/2014, a las 14.30 horas, iniciaré y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. Silvia Cristina Caraccio Ceballos DNI N° 06.184.515 - CUIL: 27-06184515-7, con domicilio legal en calle Sarmiento s/n° de Suncho Corral - Orden de trabajo N° 0128386 - CPIA - en el inmueble ubicado de Calle Sarmiento S/N° - Suncho Corral - Juan Felipe Ibarra - Santiago del Estero, y conforme a datos de la D.G.C . se

denomina Fracción de Terreno Lote 5 - Mza. B, y presenta la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 25 - F° 31 - Año 1960. Titular: Condominio César Raed y otros. Estableciendo como punto de arranque en la Línea Municipal y de Edificación existente, esquinero NE.-

Por Expediente 3622-28-14

La Banda, Santiago del Estero, 27/06/2014.-

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTONOTIFICACION N° 1136/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 08 de Julio de 2014 a horas 12.30 realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Gorosito Aurelia del Jesús, en el inmueble denominado: Fracc. Pte. de Villa Ojo de Agua, Dpto. Ojo de Agua, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 181 - F° 287; Año: 1974, Dpto. Ojo de Agua. Sec. Derechos Hereditarios Esc. De fecha 22/05/1882 Propietario: José Corvalan. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.-

Sup. A Levantar aproximada: 200 m2.-

Por Expediente 3614-28-14

Santiago del Estero, 27 de Junio 2014.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTONOTIFICACION N° 1137/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 07/07/2014, a las 16.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por Gabriela Majoral, en el inmueble denominado Lote 1 "L" (superficie aproximada 671 m2), ubicado en calle Pública "Falcon" - Dpto. Banda, con Inscripción de Dominio en R.G.P.I. Mat. F°R°05-12423 - Parón 6-1-36823 (S/Cat), estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expediente 3618-28-14

La Banda, Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1138/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/2014, a las 08.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominada Pte. Lote 22, Manzana 9, cito en Calle Sarmiento Esq. Bracho (Añatuya). Dpto. Taboada, encomendado por el Sr. Juan Carlos Kapobel, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 22 F° 12 Año 1956 Titular: Coria Justo. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada 250 m2.-

Expediente 3615-28-14

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1139/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/2014, a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominada Pte. Lote 22, Manzana 9, cito en Calle Sarmiento Esq. Bracho (Añatuya). Dpto. Taboada, encomendado por el Sr. Juan Carlos Kapobel, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 22 F° 12 Año 1956 Titular: Coria Justo. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada 250 m2.-

Expediente 3616-28-14

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1140/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

El día Sábado 12 de Julio. 08.00 horas Comisionado por:

"Sergio Fernández Suárez

"Inmueble: Parte Pachaga - Lote 8A s/p

"Dirección: Ruta Nacional N° 157 y Ruta a V° la Punta

"Ciudad: Lavalle

"Dpto. Choya

Las operaciones se iniciarán desde el

esquinero Noroeste.
Inc. en el RGPI: N° F° 1 A° 1907
(Según D.G.C.)
Titular: Juan Salas
(Según D.G.C.)
Sup. Aprox. 1,5 has.
Por Expediente 3628-28-14
Santiago del Estero, 30/06/2014.-
ALFREDO JAVIER DURO - Ing.
Agrim.
e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1141/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Julio de 2014, a las 09.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Lote 12 Mza. 132 S/T (Mza. 02 Sección 11 Parc. 34) - Dpto. Capital, encomendado por la Sra. Andrea Susana Ruiz.
Inscrito en la MFR 7S-27106, a nombre de Lario Norberto Gabriel, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste, sobre cale Laprida N° 55 - Santiago del Estero.-
Expediente 3630-28-14
Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-
FRANCISCO S. JIMENEZ - - Ing. Nac.
e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1142/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/2014, a horas 15.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: MARIA INES P GONZALEZ ALDERETE, en el inmueble denominado, Pte. del Lote 9 de Alejo Aguada y Tinajeras, Dup. 152, Dpto. R. Hondo
Sin inscripción de dominio en el R.G.P.I. (Art. 2342 y 3951)
Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-
Por Expediente 3623-28-14
Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing.
Agrim.
e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1143/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o

representantes, que el día 05/07/2014, a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RISSO, SANTIAGO CRUZ, en el inmueble denominado, Fracc. de terreno ubicado en Av. 1 de Julio y Av. Las heras S/N°, M. Quemado (Dpto. Copo).- Sin inscripción de dominio en el R.G.P.I. (Art. 2342 y 3951)
Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-
Por Expediente 3624-28-14
Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing.
Agrim.
e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1144/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/2014, a horas 10.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RISSO, FABIAN MARCELO, en el inmueble denominado, Fracc. de terreno Ubicado en Ruta Nac. N° 16, M. Quemado (Dpto. Copo)
Sin inscripción de dominio en el R.G.P.I. (Art. 2342 y 3951)
Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-
Por Expediente 3625-28-14
Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing.
Agrim.
e. 01 Julio - v. 03 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1146/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 09/07/2014, a partir de las 9,00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por Hugo Orlando Ledezma en el inmueble denominado Fracción Pte. de las Palmitas, ubicado en las Palmitas, Dto. Monte Redondo, Dto. Choya. Inscripción RGPI: No posee. Titular Manuela Diaz (S/ antecedentes Dup. 38 y Dup. 76 - Choya). Se establece como punto de arranque el vértice Nor-Este del Inmueble revelado. Sup. Aprox.: 200m2.
Exp. N° 3637-28-14
Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-
Edgardo C. J. Ramos - Ingeniero Civil.
e. 02 Julio- v.04 de Julio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1147/14

A todo evento y conforme RESOLUCION

INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día (08 de Julio de 2014), a hs. (9 hs.), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por José Esteban Villalba en el inmueble ubicado en el lugar denominado Pocito de la Loma, Dpto. Choya, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 60 F° 42 Año 1922, N° 59 F° 41 Año 1922, N° 61 F° 43 Año 1922, N° 57 F° 39 Año 1922, N° 82 F° 74 Vto. Año 1953 y Mat. F. Real N° 09 - 2345. Titular Domingo Villalba y otros, Padrones N° 8-2-00433, 8-2-00443, 8-2-00441, 8-2-00436, 8-2-00435, 8-2-00438, 8-2-00444, 8-2-00439, 8-2-00440, 8-2-00434, 8-2-00452, 8-2-00437, 8-2-00225, 8-9-0076, 8-9-00245 y 8-9-00101 estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero sud-oeste, sup. aprox. 1120 Has.
Exp. N° 3547-28-14
Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-
Carlos E. Santillán - Ingeniero Agrimensor.
e. 02 Julio- v.04 de Julio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1148/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 10/07/2014, a las Hs. 14,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por Manuel Jesús Sosa, en el inmueble denominado Parte del Lote 1 de "Siete Árboles", ubicado en CondorHuasi, Departamento Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 156 - F° 95 - Año 1918 - Dpto. Banda, Titular Severa Leguizamon, estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Sup. Aprox.: 22Has.
Exp. N° 3640-28-14
Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-
Leopoldo Javier Arce - Ingeniero Agrimensor.
e. 02 Julio- v.04 de Julio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1149/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes

que el día 09/07/2014, a las Hs. 8,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por María Alejandra Jorge, en el inmueble denominado Lote 2 de "El Sauce", ubicado en El Sauce, Departamento J.F. Ibarra, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 17 - F° 9 - Año 1964 - Dpto. J. F. Ibarra (Antes Matará), Titular Manuel A. Salto y Otro, estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Sup. Aprox.: 30Has.

Exp. N° 3638-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

Leopoldo Javier Arce - Ingeniero Agrimensor.

e. 02 Julio- v.04 de Julio.

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1150/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 09/07/2014, a las Hs. 14,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por María Alejandra Jorge, en el inmueble denominado Lote 13 de la Manzana K de "Villa Zaide", ubicado en Ruta Provincial N° 2 S/N°, Suncho Corral, Departamento J.F. Ibarra, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 28 - F° 30 vto.- Año 1953 - Dpto. J. F. Ibarra (Antes Matará), Titular Eusebia Layus de Elean, estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Sup. Aprox.: 900 m2.

Exp. N° 3639-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

Leopoldo Javier Arce - Ingeniero Agrimensor.

e. 02 Julio- v.04 de Julio.

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1151/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 11/07/2014 a Hs. 15.30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Argentino Cáceres, en el inmueble denominado Lote 5 de la Mza. "P", ubicado en Av. Del Libertador (N) N° 1455 del Barrio Juan Felipe Ibarra de la Ciudad Capital; empadronada en la Dirección Gral. de Catastro con el N° 01-01-14171; inscripta en el registro de

la Propiedad del Inmueble con en N° 2 F° 5 Año 1959 del Departamento Capital, figurando como propietario Angélica Suárez. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.

Exp. N° 3646-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

Iber H. Goitea - . Ingeniero.

e. 02 Julio- v.04 de Julio

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1152/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 08/07/2014 a Hs. 16.00, por mandato de las Srtas. Hilen Zuleika SAA FLORIDIA DNI 34.910.540 y Zaira Ayelén SAA FLORIDIA realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado LOTE DA ubicado en calle Santa Fé N° 452 en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, con inscripción en el Registro Gral. de la Propiedad según M°F°R° 7S-013079 a nombre de Marina Argelia Santillán, estableciendo como punto de partida el vértice Norte. Sup. Aprox. 590,00m2.

Exp. N° 3647-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

Walter Adolfo Suárez - . Ingeniero Agrimensor.

e. 02 Julio- v.04 de Julio

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1153/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 08 de Julio a las 15 y 30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. José Melean, en el inmueble denominado Parte de Lote 4, sito en calle Absalón Rojas N° 23, Dpto. Loreto, Inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad del Inmueble bajo la M.F.R. N° 13-0740. Titular de Domingo Víctor H. Melean, con Padrón N° 13-0-02341, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble. Superficie aproximada de; 300 m2

Exp. N° 3648-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

Carlos E. Guzmán - . Ingeniero Agrimensor.

e. 02 Julio- v.04 de Julio

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1154/14

A todo evento y conforme RESOLUCION

INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados y/o representantes que el día 08/07/2014 a las 15,30 Hs., iniciare y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por la Sra. Liliana Alejandra Luna N° 22.661.226,y el Sr. Luis Federico Martínez, DNI N° 23.885.874, con domicilio Legal en Palo Borracho y/o Turena, Dpto. Robles - Orden de trabajo N° 0128387/2014 -CPIA-, en el inmueble ubicado en Turena y/o Palo Borracho - Dpto. Robles - Sgo. del Estero, y conforme a datos de la DGC, se denomina Fracción De Terreno Pte. Lote 4 de Turena y/o Palo Borracho Dpto. Robles, y presenta la inscripción en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble: N° 51- F°27 - Año 1931 - Titular: Coronel Luis - Estableciendo como punto de arranque en el Punto de Coordenadas Plantas GK WGS ' 84: X=4.391.765,2418; Y=6.972.131,0128, sobre intersección de camino vecinales, esquinero SE. Del Inmueble.-vértice Noroeste del referido inmueble. Superficie aproximada de; 300 m2

Exp. N° 3626-28-14

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Marta Del V. Gonzales - . Ingeniera Agrimensor.

e. 02 Julio- v.04 de Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1155/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/07/2014 a las 09.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: PAZ DOMINGO PALMIRO en el inmueble denominado PARTE DE LOS VEGA O CHAUCHILLAS, DPTO. RIO HONDO, SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. antecedentes consultados DUPLICADO N° 71 estableciendo como punto de arranque el ESQUINERO NOR-ESTE, superficie a prescribir 0 HAS. 96 AS, 12.50 CAS.-

Por Expediente, 3649-28-14

Santiago del Estero, 30 Junio 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1156/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha

23/04/2012, notifico a interesados o representantes realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva

El día 11/07/2014 a las 09.00 horas encomendado por:

"FIGUEROA EVE ELVIRA

"INMUEBLE: PARTE INTEGRANTE DEL LOTE 2 DE EL POLEAR.-

"DPTO. BANDA

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 223 F° 150 AÑO 1952 FECHA 23/04/1952.-

TITULAR: MALDONADO FRANCISCO Y OTROS.-

Superficie: 4 HAS. 26 AS. 70.00 CAS.-

Por Expediente, 3650-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1157/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

El día 14/06/2014 a las horas 09.00 horas encomendado por:

"LUNA OSCAR ARMINDO

"INMUEBLE: FRACC. PARTE ESTE DE CONTRERAS, B° ISLAS MALVINAS.-

"DPTO. CAPITAL.-

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 1.108 F° 3.188 AÑO 1967 FECHA 14/12/1967.-

TITULAR: ESTADO NACIONAL ARGENTINO.-

Superficie: 1285.39 m2.-

Por Expediente, N° 3651-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1158/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 11/07/2014 a las 10.30 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ACUÑA MIGUEL ALEJANDRO Y OTRA en el inmueble denominado PARTE DEL LOTE 10 DE PALO

BORRACHO Y LOS GEREZ, DPTO. ROBLES, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo (M.F.R. N° 22 - 1070 FECHA 27/03/1985) TITULAR: PANE LIBERATO, estableciendo como punto de arranque el ESQUINERO NOR-ESTE,

Superficie a prescribir 100 HAS. 02 AS.- Por Expediente, N° 3652-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1159/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 12/07/2014 a las 10.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Eduardo Juárez, en el inmueble denominado: Lote 46 Mza. 32 ubicada en calle Hnos. Juárez N° 1339 del Barrio Huaico Hondo.-

Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 855 F° 717 Año 1951 Titular: Germán Antonio Herrera, estableciendo como punto de arranque esquinero Noroeste.-

Por Expediente, N° 3653-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1160/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 12/07/2014 a las 15.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Damián Noriega, en el inmueble denominado: Lote A-4-1 Clodomira ubicado en Ruta N° 21.-

Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 358 F° 250 vot. Año 1962 Titular: Enrique Saturnino Rubio, estableciendo como punto de arranque esquinero Noroeste.-

Por Expediente, N° 3654-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1161/14

A todo evento y conforme Resolución

Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 10/07/2014 a las 09.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sra. More Irma del Carmen, en el inmueble denominado: Parte del Lote 9 de la Manzana D de la Ciudad de Forres - Dpto. Robles, con una sup. 480,00 m2., inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 36 - F° 21 - Año 1924 - Dpto. Robles a Nombre de los Suc. de Lund - estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.-

Expediente, N° 3644-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1162/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 11/07/2014 a las 09.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sr. Montero José Ricardo y la Sra. Mirta Rosana Serra de Aure, en el inmueble denominado: Parte del Manantial de Salvatierra - Dpto. Río Hondo, con una sup. de 6 has., inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con MFP 001.267 - Acc. y Derechos Hereditarias Dpto. Río Hondo a Nombre de Córdoba José - estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.-

Expediente, N° 3642-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1163/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 17/07/2014 a las 09.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sr. Olivera Walter Fabián, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 2 de San Antonio, ubicado en Los Quirogas - Dpto. Capital,

inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 62 - F° 55 - Año 1902 - y Dup. 44 - Dpto. Capital de Suc. Sayavedra Roque Jacinto - estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.-

Expediente, N° 3643-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1164/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 18/07/2014 a las 09.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sr. Gomez Joaquin Marcelo, en el inmueble denominado: Fracción de terreno Lote N° 3 parte del Lote 2 de Mal Paso, ubicado en Calle Aeropuerto Sauce Viejo S/N° del Barrio Aeropuerto - Ciudad Capital - Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 33- F° 22 vto.- Año 1951 - Dpto. Capital de Suc. de Benjamín Gomez, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.-

Expediente, N° 3645-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1165/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 11/07/2014 a las 15.00 hs.. Realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. BRANDAN ESTEBAN HUGO, en el inmueble denominado CALLE MAIPU N° 230, Sector EL ALTO Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo. Superficie 332.50 m2 Inscripto en MFR 20-5151, Titular dominial Brandan, Edgardo Antonio. Estableciendo como punto de arranque el Nor-Oeste.-

Expediente, N° 3635-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Agrim. Nacional

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1166/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16/07/2014 a horas 15.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: CORPUS, CARLOS PASCUAL en el inmueble denominado Fracción de terreno parte de Chacras y Quintas de Suncho Corral

Lugar: Alberdi s/n° Dpto. Juan F. Ibarra

Propietario: Soc. Julian Hnos. Dominio:

N° 10 Folio 9 vto. Año 1963. Se establece

como punto de partida vértice: NO

Superficie aproximada: 600 mts 2.-

Por Expediente, N° 3633-28-14

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ingeniero

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1167/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Julio de 2014 a horas 14.30, aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. Carlos Javier Bianchi en nombre de la Asociación Deportiva Malbrán, en el inmueble denominado Manzana N° 4 del Pueblo de Malbrán, ubicado sobre calles Tucumán, Chacabuco, Santa Fe y Maipú, Departamento Aguirre de esta Provincia.- Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 29 - F° 43 vto-año 1909 - Departamento Aguirre a nombre de Benigno Góngora. Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.-

Santiago del Estero, 30 de Junio 2014.-

Expediente, N° 3658-28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1168/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Julio de 2014 a horas 09.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. Claudia Marcela Gómez, en los

inmuebles denominados Chacras N° 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y partes de la 4 y 10, Partes de la Chacra N° 1 o Lote 1 de la Colonia San Francisco, Departamento General Taboada de esta Provincia.

Afecta las siguientes Inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble:

N° 60 - F° 32 Vto-año 1934 Departamento Gral. Taboada, 28 de Marzo a nombre de Pio Vieyra.

N° 96 - F° 49 Vto-año Departamento 28 de Marzo a nombre de Carmela de Greco.

N° 31 - F° 15 año 1930 Departamento 28 de Marzo a nombre de Tomas Mateu.

N° 30 - F° 18 Vto-año 1931 Departamento 28 de Marzo a nombre de Cecilia de Caro.

N° 7 - F° 5-año 1931 Departamento 28 de Marzo a nombre de Dorotea V. de Cevilan.

N° 96 - F° 81-año 1948 Departamento Taboada a nombre de Rafael Hernández.

N° 24 - F° 15-año 1932 Departamento 28 de Marzo a nombre de Cáceres y Elisa Islas otras inscripciones de propietarios a determinar.-

Superficie total afectada aproximada: 88 Has.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SE de la propiedad.

Santiago del Estero, 30 de Junio 2014.-

Expediente, N° 3657-28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1169/14

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 8 de Julio de 2014 a horas 09.30, aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. Fernando Misael Ataide, en el inmueble denominado Parte de Codo de Simbol Tuscayoj, Departamento Loreto.

Sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble afecta al Duplicado N° 193 - Dep. Loreto. Propietario Carmen G. de Gallo

Superficie afectada: 17 Has. aproximadamente.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SE de la propiedad.-

Santiago del Estero, 30 de Junio 2014.-

Expediente, N° 3656-28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1170/14
 A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16/07/2014 a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por VITALE JUAN OSCAR en el inmueble denominado LOTE 72 Y 79 de La Blanca.-
 Lugar: RUTA NACIONAL N° 34, Dpto. Robles, Propietario: Pascual Díaz. Dominio: N° 102 Folio 58 Año 1962. Se establece como punto de partida el vértice: NE
 Superficie aproximada: 21 HAS.

Por Expediente, N° 3632-28-14 Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-
 VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ingeniero
 e. 02 Julio - v. 04 Julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1171/14
 A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16/07/2014 a horas 11.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por CACERES, LILIANA

MARGARITA en el inmueble denominado Lote 8 Mza. G Secc. Sud.-
 Lugar: Avellaneda N° 115 B° Avellaneda - Forres Dpto. Robles Propietario: Ada Sanchez de Abdala Dominio: MFR 22 - 1599, se establece como punto de partida el vértice: NO, Superficie aproximada: 800 mts.2.-
 Por Expediente, N° 3634-28-14 Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-
 VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ingeniero
 e. 02 Julio - v. 04 Julio

J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, en autos caratulados: "EXPTE. N° 535.421 UDRIZAR CESAR WILTON sobre SUCESION", cita y

emplaza por el término de treinta días, posteriores a la última publicación, a los herederos y/o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 30 de Junio de 2014.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.
 N° 225.028 - e. 02 julio - v. 04 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

MUNICIPALIDAD DE PINTO

Santiago del Estero
Pinto, 24 de Junio de 2014.
Decreto N° 12/2014

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y
 CONSIDERANDO: Que el Art. 215 de la Constitución de la Provincia establece que ... "los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".
 Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV Art. 76 - dispone que la Convocatoria-, para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por o menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.
 Que el próximo 31 de octubre del corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y del Intendente

municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.
 Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos.
 Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el Art. 78 y cc del Código Electoral Provincial.
 Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Arts. 207 inc 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el Art. 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el Art. 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5590.

Por ello,
 El Intendente de la Municipalidad de Pinto
 DECRETA:
 Art. 1° - Fijase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Pinto.
 Art. 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Pinto, para que en la fecha fijada en el Art. 1ro., proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo escalecido en el 78 inc a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.
 Art. 3° - Convócase al electorado de la Ciudad de Pinto, para que en la fecha fijada en el Art. 1ro., proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes, conforme al Sistema Electoral establecido en el Art. 78 inc b y cc del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Art. 4° - El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.

Art. 5° - La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Pinto.

Art. 6° - El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 7° - Comínquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.

GULLERMO ELIAS GANON - Intendente.

N° 225.050 - e. 03 julio - v. 04 julio - p. 470 - \$ 230,00.-

TRIBUNAL ELECTORAL SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a Treinta días del mes de Junio de Dos mil catorce, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Gustavo Adolfo Herrera, con la asistencia de los Miembros Dr. Raúl J.C. Abate y Sr. José Fernando Giménez, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. León F. Martinetti, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N° 39/2014":
Gobierno de la Provincia S/ ELECCIÓN COMISIONADO MUNICIPAL - LOCALIDAD AMAMA

Y VISTO: El Decreto N° 1495 de fecha 25 de Junio de 2014, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se convoca a la elección de UN (1) Comisionado Municipal para la Localidad de AMAMA, Dpto. Moreno, para el día 31 de Agosto de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Primero: La jurisdicción y competencia que la Ley N° 6.908 - Código Electoral Provincial - en su art. 76°, sig. y conc.,

atribuye a este Cuerpo, para entender en todo acto electoral de Comisionados Municipales que convoque el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la fecha fijada para la realización de dicho acto es coincidente con la determinada por los Municipios provinciales para la elección de autoridades comunales, esto es el día 31 de Agosto de 2014.

Que oportunamente, en autos Expte. N° 35/2014 - Municipios de la Provincia S/ Elecciones 2014, este Tribunal, con fecha 25 del cte., dictó Resolución estableciendo cronograma de todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación en las elecciones municipales.

Que en beneficio de los principios de seguridad jurídica, uniformidad de criterios, celeridad y economía procesal que nutren la materia electoral se considera conducente unificar ambos procesos y tramitar el correspondiente a la elección de Comisionado para la Localidad de Amama conjuntamente con los municipales en autos: EXPTE. N° 35/2014 - MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ELECCIONES 2014.

Segundo: Siendo ello así, y atento a lo dispuesto por el Código Electoral de la Provincia, corresponde requerir las autoridades nacionales con competencia electoral el padrón correspondiente a la Localidad de Amama, Dpto. Moreno - Circuito Electoral 144 - de esta provincia al 30 de Abril de 2013 empleado en las recientes elecciones a gobernador de la Provincia, incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplan 16 años entre la fecha antes indicada y hasta el día 31 de Agosto de 2014.

Que a estos fines corresponde oficiar al Sr. Juez Federal de Distrito.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia RESUELVE:

PRIMERO: UNIFICAR, a todos sus efectos, el proceso electoral de Comisionado Municipal de la Localidad de Amama, Dto. Moreno con los Municipales a celebrarse el día 31 de Agosto de 2014, tramitándose ambos en autos Expte. N° 35/2014 - Municipios de

la provincia S/Elecciones 2014.

SEGUNDO: AGREGAR copia de la presente resolución y el Decreto de convocatoria citado en el Visto en los autos indicados en el Punto Primero de esta.

TERCERO: OFICIAR al Sr. Juez Federal de este Distrito a los efectos de que se sirva proveer a este Tribunal Electoral Provincial la base de datos conteniendo el Registro de Electores de la Localidad de Amama, Dto. Moreno - Circuito Electoral 144 - de esta Provincia al 30 de abril de 2013 empleado en las recientes elecciones a gobernador de la provincia, incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplan 16 años entre la fecha antes indicada y hasta el día 31 de Agosto de 2014 y su correspondiente guía de ubicación de mesas electorales, acompañando copia de la presente.

CUARTO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) días y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.

Notifíquese, agréguese copia de la presente en auto y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Dr. Gustavo A. Herrera, Dr. Raúl J.C. Abate y Dip. José F. Giménez. - Ante mí: Dr. León F. Martinetti, Secretario.- ES Copia Fiel, conste.-

Dr. León F. Martinetti

e. 03 de Julio v. 7 de Julio

TRIBUNAL ELECTORAL SANTIAGO DEL ESTERO

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE. N° 98/2013 PARTIDO 9 DE JULIO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA - ORDEN MUNICIPAL - CIUDAD DE LA BANDA".- que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero uno de julio de dos mil catorce.- Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos.- Agréguese y téngase presente informe expedido por la Secretaría Electoral Federal de Afiliaciones válidas que acompaña. Conforme lo solicitado

para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art. 59; y conc. De la Ley 5562 fijese el día LUNES 14 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE a horas DIEZ Y TREINTA (10:30hs.).- Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de esta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días".- Fdo.- Dr. Gustavo A. Herrera.- Presidente.- Ante mi Dr. León F. Martinetti.- Secretario.-

La Presente es a los efectos del control u oposición a que hubiese lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5562.-

Secretaría Electoral de la Provincia, 01 de Julio de dos mil catorce.-

Dr. León F. Martinetti

e. 03 de Julio v. 07 de Julio de 2014

"CE.RE.BRE"

**CENTRO DE RESIDENTES BREA
POCEÑOS**

Brea Pozo - Dpto. San Martín -

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

El CENTRO DE RESIDENTES BREA POCEÑOS convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio a las 17 horas, con media hora de tolerancia, en su Sede Social, sito en la localidad de Brea Pozo, Dpto. San Martín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura del Acta anterior.
- 2) - Memoria y Balance del Año 2013.
- 3) - Elección de Autoridades.
- 4) - Designar dos Socios para refrendar el Acta.

NELIDA A. VILLARREAL DE PEREZ
- Presidente.

N° 225.053 - e. 03 julio - v. 04 julio - p. 65 - \$ 25,00.-

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO

"YACARE"

Buey Muerto - Dpto. Robles -

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria de Socios

Convócase a Asamblea General Ordinaria

de Socios, para el día 27/07/2014 a horas 09:00 con 60 minutos de tolerancia, en su Sede Social de Buey Muerto - Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

2) - Lectura y consideración de los Estados Contables vencidos al 31/12/2012 y 31/12/2013.

3) - Elección de Nuevas Autoridades.
Buey Muerto - Dpto. Robles,
02/07/2014.-

COMISION NORMALIZADORA

JUAN C. TOLOSA - OSCAR
VAZQUEZ.

N° 225.063 - e. 03 julio - v. 04 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

Jefatura de Gabinete

Dirección General de Planeamiento

Llamado a Licitación Pública y

Escrita N° 02/2014

Autorizado por Decreto N° 1538/2014

OBJETO: "Refuncionalización y Modificación del Hogar de Niños Eva Perón" - Ciudad Capital.

EXPT.E. N° 515/127/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 649.919,26 (Pesos: Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve c/26/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA:
15/07/2014 a las 09:30 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros; sito en Av. Belgrano (S) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1er, Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Son pesos: Tres Mil).

Arq. ALDO R. HID - Director de Planeamiento.

e. 03 julio - v. 07 julio.

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL**

**"FORJANDO NUESTRO
FUTURO"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/07/2014 a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en el domicilio Libertad N° 1770 - Barrio Francisco de Aguirre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Celebración de Asamblea fuera de término.

2) - Dos Socios para refrendar el Acta

3) - Memoria y Balance.

4) - Renovación de Autoridades.

RAMON ALFREDO CASTRO - DNI N° 13.291.568.

N° 225.062 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL: TODOS**

POR NOSOTROS

Monte Redondo - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/2014 a las 16 horas, con ½ hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Paraje Monte Redondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) - Elección de Autoridades Titulares.

RICARDO ABEL PACHECO - Presidente.

AMALIA M. SOSA - Secretaria.

N° 225.061 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
CENTENARIO DE LORETO"**

Loreto - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

El CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CENTENARIO DE LORETO, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus Asociados a renovación de autoridades, para el día 13 de Julio del 2014 a las 16 horas, quince minutos de tolerancia, en el domicilio de la Sede Mza. 3 Lote 4 B° Centenario, Loreto, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Renovación de Autoridades.
2°-Designación de dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
Loreto - Santiago del Estero, 2 de Julio 2014.-
JORGE ALDERETE - Presidente.
N° 225.060 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CULTURAL
VECINAL Y BIBLIOTECA
POPULAR GENERAL SAN
MARTIN"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General**Ordinaria**

La ASOCIACION CULTURAL VECINAL Y BIBLIOTECA POPULAR GENERAL SAN MARTIN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/07/14 a las 16 horas, en Sede Social de Avenida Libertad N° 2610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2) - Lectura de la Memoria de Presidencia y consideración del Estado Contable del Ejercicio fenecido.
Santiago del Estero, 1 de Julio del 2014.-
ANA LIS UEQUIN - Presidente.
RINA MABEL JIMENEZ - Secretaria.
N° 225.045 - e. 03 julio - v. 04 julio - Sin Cargo.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL LUJAN"**
**Luján - Dpto. Figueroa - Santiago del
Estero**

Convocatoria a Asamblea General**Extraordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12/07/2014 a las 16:00 horas, con 30

minutos de tolerancia, en la Sede Social de la Capilla Nuestra Señora de Luján, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
2) - Aprobación del Balance Anual Año 2013.
3)-Designación de dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
Santiago del Estero, 02 de Julio del 2014.-
VICENTE GERARDO MERCADO - Secretario.
N° 225.044 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 65 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL SAN JOSE
OBRERO"**

**Suncho Corral - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General**

Extraordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL SAN JOSE OBRERO de la Ciudad de Suncho Corral, convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2014 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Sarmientos S/N°, B° Centro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de Autoridades Titulares.
2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
Suncho Corral, 01 de Julio de 2014.-
GUSTAVO F. GARNICA - Presidente.
N° 225.056 - e. 03 julio - v. 04 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

SLAJMAR CANTERAS S.A**CAMBIO DE JURIDICION**

Protocolización de escritura N°64 con fecha 24/04/2014 registro notarial N° 26 de la ciudad de Frías, Santiago del Estero por la que se dispone modificación del Artículo 2° de los estatutos sociales de SLAJMAR CANTERAS S.A quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 2° "La Sociedad se denomina SLAJMAR CANTERAS S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción en la ciudad de Santiago del Estero provincia de Santiago del Estero

República Argentina". Se procede a someter a votación la moción propuesta y se dispone aprobar la misma por unanimidad de acciones con derecho a voto. Acto seguido toma la palabra el presidente Sarquiz Ríos Martin Alfredo y manifiesta que con el fin de lograr una mejor operatividad de la empresa, se torna necesario buscar un lugar más apropiado para la dirección de la firma y asimismo notificar de este cambio al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, por lo que mociona para que en esta oportunidad se fije el domicilio de la sede social SLAJMAR CANTERAS S.A en calle Sarmiento N° 65 6° B, ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, abierto nuevamente el debate y puesto los presentes a deliberar sobre el tema propuesto, finalmente y por unanimidad se resuelve aprobar el cambio del domicilio social y en consecuencia fijar la sede social de SLAJMAR CANTERAS S.A en calle Sarmiento N° 65 6° B ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Asimismo de forma unánime los socios de SLAJMAR CANTERAS S.A facultan al DIRECTOR para que efectuó los tramites pertinente para solicitar e inscribir la cancelación de la matrícula de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Chaco e inscriban a SLAJMAR CANTERAS S.A en el registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero. Martin SARQUIZ-(Presidente)
N° 225.064 e. 03_ v. 03 de Julio P. 200 \$ 75,00

"COLAGRO BANDERA S.A."**Bandera - Santiago del Estero****Acta de Asamblea Extraordinaria de****Fecha 26/06/2013****Modificación de Estatuto**

En la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Pcia. de Santiago del Estero, República Argentina, a 26 días del mes de Junio del año 2013, en el domicilio legal de la razón social COLAGRO BANDERA S.A. sito en calle Rivadavia N° 85 de esta Ciudad, siendo las 13:30

horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime (primera convocatoria), los Accionistas de la Sociedad, señores: FABRICIO GERMAN COLANERI, Documento Nacional de Identidad N° 22.439.326, propietario de 640 acciones con derecho a un voto cada una, representando en este acto el 32% del Capital Social; MAURO GABRIEL COLANERI, Documento Nacional de Identidad N° 24.918.614, propietario de 640 acciones con derecho a un voto cada una, representando en este acto el 32% del Capital Social; ALDO MANUEL COLANERI, Documento Nacional de Identidad N° 8.133.538, propietario de 510 acciones con derecho a un voto cada una, representando en este acto el 25,5% del Capital Social; y EVANGELINA CARLA COLANERI, Documento Nacional de Identidad N° 26.129.156, propietario de 210 acciones con derecho a un voto cada una, representando en este acto el 10,5% del Capital Social. Cumpliendo con el requisito legal del quórum necesario, con la presencia unánime de los accionistas representantes del 100% del Capital Social, el Presidente Señor Fabricio Colaneri, manifiesta que la presente Asamblea Extraordinaria Unánime, como es de conocimiento previo de los señores accionistas, es para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: I) Designación de dos accionistas que firmen el acta; II) Reforma el Art. Décimo noveno del Estatuto Social, en lo referente al cierre del ejercicio. Puesto a consideración 1° punto del orden del día que dice "Designación de dos Accionistas que firmarán al acta", luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad que los socios Fabricio Germán y Mauro Gabriel firmen la misma. Puesto a consideración 2° punto del orden del día que dice: Reforma del Art. Décimo Noveno del Estatuto, en lo referente al cierre del ejercicio". Toma la palabra el Sr. Presidente Fabricio Colaneri, quien expresa que será necesario modificar el Estatuto en lo referente al cierre de ejercicio estableciéndose como fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año.

Luego de un breve intercambio de opiniones los accionistas resuelven por unanimidad aprobar dicha reforma, quedando en consecuencia el Art. Décimo Noveno redactado de la siguiente manera: "BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES - ARTICULO DECIMO NOVENO: El Ejercicio Social-Económico de la Sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables de conformidad a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. Por asamblea extraordinaria podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Puesto a consideración el 3° punto del orden del día que dice: "Autorización al CPN Jorge Barquet a realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio del Acta de Asamblea Extraordinaria". Toma la palabra el Presidente Fabricio Germán Colaneri quien expresa que a fin de agilizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Acta, sería conveniente designar al Contador Jorge Barquet para tales efectos. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad Autorizar al Contador Público Nacional Jorge Barquet, DNI N° 29.451.773, y naturalmente al Presidente de la firma, para que actuando en forma indistinta

cualesquiera de ellos puedan realizar las gestiones que fuere menester para obtener la conformidad de la autoridad de control, Inspección General de Justicia y la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos que a tales fines sean necesarios.

Siendo las 14:00 horas, se da por concluida la presente asamblea extraordinaria unánime, previa lectura en alta voz.

JORGE LUIS BARQUET - Contador Público.

N° 225.059 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 745 - \$ 325,00.-

"NUEVOS EMPRENDIMIENTOS S.R.L."

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINACION: "NUEVOS EMPRENDIMIENTOS S.R.L."

SOCIOS: ELSA MERCEDES PUNTANO DE LEGUIZAMON, D.N.I. N° 13.291.220, CUIT 27-13291220-9, nacida el 20/06/1957, casada en primeras nupcias; y ROCIO INES LEGUIZAMON, DNI. N° 38.732.894, CUIT 27-38732894-2, nacida el 06/04/1995, soltera; ambas argentinas, comerciante, domiciliadas en calle Salta N° 451, Noveno Piso, Departamento "E" de esta ciudad.-

DOMICILIO: Legal y fiscal en calle Saenz Peña N° 1054 de esta ciudad. Podrá establecer sucursales, agencias y/u oficinas dentro del territorio de la Provincia, el País o el extranjero.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: a) COMERCIO GENERAL: Mediante el diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, compra-venta, importación, exportación, distribución, venta a comisión y comercio en general de todo tipo de bienes cuyo comercio este permitido por la ley, especial más no limitativamente de toda clase de artículos, accesorios, productos y objetos en general, pudiendo apoyar, participar y prestar todo tipo de servicios a empresas industriales, así como recibir de las mismas dichos servicios y apoyos, con inclusión de envió e personal a otras

entidades comerciales o industriales, dentro o fuera del territorio nacional.- b) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, edificios, casas, obras civiles, gasoducto, oleoductos, represas, terraplenes, diques cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público y/o privado dentro o fuera del territorio de la Provincia, pudiendo presentarse por sí o por medio de apoderados y/o Representantes Legales en Licitaciones Públicas y/o Privadas; c) DESARROLLO INMOBILIARIO Y CORRETAJE INMOBILIARIO: Compraventa, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avalúo, administración de bienes inmuebles propios o por cuenta de otros, reparación, corretaje, compra e intermediación de propiedades raíz, desarrollo de obras civiles al igual que la asesoría jurídica de todo lo atinente a cada una de las antedichas facetas. Consultora y asesoría jurídica de todas las actividades propias del ejercicio de la profesión de abogado y de ingeniería civil, entre otras la presentación o agencia de personas naturales o jurídicas, cobros perjurídicos y jurídicos de cartera, títulos, valores, tramites conciliatorios para la mismas actividades o que aquellas que se relacionen directamente con la profesión de abogado, atender a los clientes en las áreas relevantes del derecho de los negocios, esencialmente en los ámbitos del derecho privado y público que puedan tener incidencias en el normal desarrollo de sus actividades mercantiles o empresariales, la actividad de podrá realizar en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la Sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con ellos. Además de desarrollar cualquier cualquier actividad lícita dentro del territorio en que se desarrolla la actividad necesaria relacionadas con las actividades indicadas anteriormente con el fin de

cumplir con su objeto social y en especial celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, bancarios y financieros relacionados con bienes muebles e inmuebles y establecer cualquier tipo de gravamen sobre los mismos y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descriptas y aquellos cuyo propósito sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de sus actividades.- d) EXPLOTACION AGROPECUARIAS: Podrá por si misma o por encargo de terceros producir en sus tierras y/o en inmuebles ajenos arrendados todo tipo de productos agropecuarios, efectuando todo tipo de cultivos tradicionales y no tradicionales, explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, de propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría invernación, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, así como compraventa de ganado en pie y/o faenados de todo tipo, con fin de destinarlos a materia prima para la industrialización y/o comercialización directamente a través de sus bocas de expendio o a través de terceros con las modalidades de mayorista o minorista en el mercado interno. Podrá elaborar producto semi-elaborados o terminados, derivados del procesamiento de materias primas obtenidos en la explotación agropecuaria y/o terceros para el logro de sus fines. Podrá manufacturar con el valor agregado necesario el producto final, semi-elaborado y/o elaborado, utilizando a tal efecto las maquinarias y/o herramientas necesarias. Podrán esos productos comercializarlos en el mercado interno y/o externo, aplicando para ello su propia estructura comercial administrativa o requerir los servicios a terceros o asociarse dentro de los términos de la legislación vigente con terceras personas tanto físicas como jurídicas, al efecto al cumplimiento de sus fines.- e) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar servicios de desmonte, forestaciones y reforestaciones, fumigaciones, elaborados

con provisión de todos los materiales, nivelaciones de terrenos arados y servicios, de siembra, cultivos y recolección de cosecha en todas sus formas.- f) EXPLOTACION FORESTAL: comprar y vender productos forestales, ejecutar planes de forestación y reforestación, efectuar fabricas para la industrialización de sus productos forestales, explotación de viveros o semilleros y afines.- g) EXPORTACION E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación, importación y/o distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales y agropecuarios conforme a las leyes que rigen esta actividad.- h) ESTACIONES DE SERVICIOS Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES: Mediante la explotación de estaciones de servicios, mediante la compra-venta y despacho al público de toda clase de carburantes y combustibles líquidos, así como aceites, lubricantes aditivos y similares.- i) TRANSPORTE DE BIENES Y PERSONAS: Mediante la explotación de la actividad de transporte de personas y/o bienes por cuenta propia o de terceros, tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanzas, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guarderías infantiles, excursiones, personal de establecimientos comerciales, industriales y/o constructoras y en general todo lo relacionado con el transporte de personas y/o bienes por líneas no regulares, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- j) ALQUILER DE RODADOS Y MAQUINARIAS: Mediante el alquiler de vehículos y/o maquinarias industriales mixtos o de mercancías, con o sin conductor, pactando en caso las pautas y demás condiciones necesarias para tal objeto pudiendo firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios.- k) EXPLOTACION DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO: Mediante la explotación de playas de estacionamiento y guarda de coches, comercialización, distribución y

representación de todo aquello que represente un servicio agregado, tales como kiosco, car-shops, lavaderos de autos, alquiler de automóviles, compraventa de combustibles y lubricantes y comercialización de accesorios y productos relacionados con los automóviles y/o los referenciados a dichos bienes y servicios, alquiler de espacios publicitarios dentro de las mismas, cartelería, propaganda y afines, mediante la compraventa de bienes, automóviles, locaciones, administraciones y en general todo lo comprendido usualmente bajo este rubro, con la obligación de cumplimentar lo ordenado por las leyes vigentes en caso de efectuar intermediación.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 100.000 dividido en 100 CUOTAS de \$ 1000 cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: a) ELSA MERCEDES PUNTANO DE LEGUIZAMON, la cantidad de 50 CUOTAS SOCIALES, lo que conforma la suma de \$ 50.000 o sea el 50% y b) ROCIO INES LEGUIZAMON, la cantidad de 50 CUOTAS SOCIALES o sea la suma de \$ 50.000 o sea el 50%. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.- DURACION: El plazo de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por ELSA MERCEDES PUNTANO DE LEGUIZAMON, quien tendrá el cargo de Socio Gerente durante toda la vigencia y existencia de la Sociedad.-

CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general.-

FECHA DE CONTRATO: 23 de Mayo de 2014.-

ROSA MERCEDES SOSA - CPN N° 225.054 - e. 03 Julio - v. 03 Julio - p. 1050 - \$ 465,00.-

"LURINI S.RL."

**Santiago del Estero
Reunión de Socios**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Febrero del año 2014, se reúnen los socios gerentes de la firma LURINI SRL. - CUIT N° 30-70857238-8, Sr. Reynoso, Orlando Ricardo, DNI N° 12.328.177 y la Sra. Guizzo, Luisa Cristina, DNI N° 16.371.897, a los fines de efectuar el cambio de domicilio de España N° 4172 San Miguel de Tucumán, siendo el nuevo domicilio el de Independencia N° 4132, C.P. 4200, Ciudad de Santiago del Estero. Ambos socios se manifiestan a favor y firman al pie de la presente. P/LUIRINI SRL. Luisa Cristina GUIZZO Socio Gerente DNI N° 16.371.897 P/LUIRINI SRL, Orlando Ricardo Reynoso, Socio Gerente DNI N° 12.328.177.

Secretaría, Julio de 2014.-

JUAN RAMON JORGE - Abogado.
N° 225.051 - e. 03 julio - v. 03 julio - p. 80 - \$ 37,00.-

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resolucion N° 002701**

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR LA ASIGNACIÓN EN VENTA de la Unidad Habitacional identificada como como Manzana 5 Lote 9 Grupo Habitacional 700 Viviendas Barrio El Rincón - Lic. 147/05 - La Banda, dispuesta mediante Resolución N° 004162 de fecha 29 de Noviembre de 2.010, a favor de la Sra. MORE, EDNA SUSANA, DOC. N° 23.048.404, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-,

h.a

Arq. Juan Pablo Risso Patrón a/c Presidencia

Sr. Miguel A. Marcoux

e. 03_v.03 de julio

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolucion N° 002697**

RESUELVE:

art. 1° aceptar la renuncia formulada por la Sra. fragaliti, Claudia

BEATRIZ, DOC. N° 20.064.004 de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 2 -Lote 9 Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Conteras (Saint Germes) - Lic. 19/09 - Capital, con efecto retroactivo al mes de Marzo de 2.014, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. Domingo E. Lecuona Presidente Interventor

Sr. Miguel A. Marcoux

e. 03_v.03 de julio

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolucion N° 002670**

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR LA ASIGNACIÓN EN VENTA de la Unidad Habitacional identificada como Manzana R Lote 9 - Grupo Habitacional 200 Viviendas (20 Viv.) Ciudad de Frías - Lic. 139/04 - Dpto. Choya, fue adjudicada a través de Resolución N° 001344 de fecha 10 de Mayo de 2.007 a favor de los Sres. CARDOZO, LEANDRA MARIELA, DOC. N° 24.766.937 y CÓRDOBA, SERGIO ARIEL, DOC. N° 20.479.937, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con

intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. Juan Pablo Risso Patrón

Sr. Miguel A. Marcoux

e. 03_v.03 de julio

EDICTO PRESCRIPCIÓN.-

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "ERLAN BLANCA JOSEFA ELPIDIA C/ RODRÍGUEZ JOSÉ RUDECINDO, CATALINA JUANA RODRÍGUEZ DE PARRA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"; EXPTE. N° 17.483/2.013; cita y emplaza a JOSÉ RUDECINDO RODRÍGUEZ, CATALINA JUANA RODRÍGUEZ Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO, sobre un inmueble, ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, sobre calle Quintana N° 288, en el denominado Barrio "Parque", identificado como "FRACCIÓN PARTE DE LOTE DE TERRENO" y que según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal, mide y linda: en su LÍNEA A-B; 25,00m., por donde linda con calle el Lote 010, de Manuel Díaz; en su LÍNEA B-C: 6,75m., por donde linda con el Lote 210 de Anastacio Palavecino; en su línea C-D: 25,00m., por donde linda con el Lote 080, de Blanca Correa de Erlan y cerrando el Polígono en su línea D-A: 6,60m., por donde linda con calle Quintana.- SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO ABCDA: 166,85M2.- PADRÓN INMOBILIARIO N° 08-2-1170.-INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 90 Sección Departamento Choya, Folio: 47°, Año 1,930, a nombre de José Rudecindo Rodríguez y Catalina Juana Rodríguez de Parra.-DOMINIO AFECTADO: Un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Frías, Dpto. Choya,

Provincia de Santiago del Estero, en la intersección de calles Quintana y General Paz, compuesto de una extensión de VEINTICINCO METROS de frente por VEINTICINCICO METROS de fondo y linda: al Norte: con Calle Quintana; al Sud: con mas terrenos del vendedor; al Este: con otra Fracción vendida anteriormente a Ramona Graneros de Aguirre (Hoy Sucesión); y al Oeste: con calle General Paz.-INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 90, Sección Departamento Choya, Folio: 47°, Año 1.930, a nombre de José Rudecindo Rodríguez y Catalina Juana Rodríguez de Parra.- El título original ha sufrido modificaciones parciales, por ventas, a saber: Fracción de 13 metros de frente al Norte, e igual contra frente al Sur, por 25,00 m. de fondo en su lados Este y Oeste, ubicada en el extremo Oeste del inmueble y que fuera registrado en el Registro General de la Propiedad inmueble, bajo N° 163 - F° 92 - Año 1.957.- Fracción de 5.25 metros de frente al Norte, e igual contra frente al Sur, por 25,00 m. de fondo en su lados Este y Oeste, ubicada en el extremo Este del inmueble y que fuera registrado en el Registro General de la propiedad Inmueble, bajo N° 83 - F° 190 - Año 1.967.- De tal modo, que la superficie remanente del título original resulta ser de 168,75 m2., y la superficie afectada de 166,85 m2, término 15 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en autos.-

Dra. Maria Luciana Stoppa

N° 225.041 e.03-e.04 de julio de 2014
_P.460 \$ 225,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nom., autos: "GIMENEZ JUAN AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. José E. Jozami, Juez.

Ante mí: Dra. María Torres B. de Santucho, Secretaria.

Secretaría, 30/06/14.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 225.048 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

VIALIDAD NACIONAL PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VAILIDAD comunica la prórroga sin fecha del

Llamado a Licitación Pública Nacional y la suspensión de la venta de los Pliegos hasta nuevo aviso, de las siguientes Obras:

MALLAS SISTEMA C.RE.MA.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento

LICITACIONES PUBLICAS: N° 58/13 MALLA 408D; N° 95/13 MALLA 305; N°97/13 MALLA 313B; N° 99/13 MALLA 232; N° 101/13 MALLA 408A; N° 120/13

MALLA 441; N° 124/13 MALLA 513C y N° 126/13 MALLA 104.-

Santiago del Estero, 02 Julio 2014.-

Ing. CARLOS E. BRAVO - Jefe División Administración

N° 225.058 - e. 03 Julio - v. 24 Julio - p. 60 - \$ 150,

EDICTO REMATE

Martillero Carlos Alfredo Córdoba Juzgado del Trabajo y Minas de 4a Nom., secretaría única, en autos: "Expte Nro. 434940 - ROMANO CESAR GUSTAVO contra EMPRESA CONSTRUCTORA VAZNAV y/u OTROS sobre DIFERENCIA DE JORNALES, ETC", cita a martillero Carlos Alfredo Córdoba, para el día diez (10) de Julio del cte. Año a horas nueve y treinta (9.30), o subsiguiente hábil si aquel fuere declarado inhábil y a la

misma hora, remate en Sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1°) Un (1) techo tinglado de 8 x 8 mts. aprox. Construido con parantes y tirantes de caño cuadrado estructural y chapa de cinc o aluminio, completo; 2°) Tres (3) equipo de aire acondicionado tipo Split, siendo 2° marca Kelvinator, uno de 3.000 y el otro de 5.000 frig. Y el restante marca Conventry de 3.000 frigorías; 3°) Un (1) tv. marca Hitachi de 20 o 21 pulgadas s/n visible, pantalla plana, 4°) Un (1) juego de living compuesto de sofá y 2 sillones de algarrobo con almohadones color blanco; 5°) Un (1) escritorio de madera de 1,80 mts. aprox. con 2 cajones; 6°) Una (1) computadora con monitor LG s/n visible tipo plasma de 22 pulgadas, CPU marca Commodore s/n visible; 7°) Una (1) impresora marca Epson modelo TX 125 s/n visible y 8°) Un (1) modular Revestido en formica marrón con 7 puertas y 3 cajones, de 2 mts. de largo aprox., en buen estado dichos bienes. El comprador depositará 10% a cuenta del precio y 10% por comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa.-

Santiago del Estero, 19/06/2014.-

Dra. MARÍA INÉS MANZUR - Juez N° 225.055 - e. 03 Julio - v. 04 Julio - p. Sin Cargo.-

EDICTO - REMATE

Juzgado Federal de Santiago del Estero, Secretaria Civil y Comercial en autos caratulados "Expte. N°5101/94 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PABLO BURSZTYN s/EJECUCION HIPOTECARIA" Comisiona Martillero Público designado Fernando A. Basbús, para que el día 8 de Julio de 2.014 a hs. 9:00 tenga a lugar la venta en pública subasta del inmueble en cuestión (M.F.R. N°7S-9207) a realizarse en las Galerías de este Juzgado Federal (art. 577 CPCCN), al contado, mejor postor, y con la base propuesta por la actora de las 2/3 partes de la valuación fiscal fijada para el pago del impuesto inmobiliario esto es la suma de \$42.487,40 y, en caso de fracasar, se realice el remate el día 10 de

Julio de 2.014 a hs. 9:00 con la base reducida en un 25% o sea la suma de \$31.865,55. En defecto de ésta se fija como fecha última la del día 11 de Julio de 2.014 a hs. 9:00 sin base (art. 585 del citado Código) el inmueble M.F.R. 7S-9207 denominado Lote Treinta parte del denominado El Puestito ubicado hacia el Sud de esta ciudad, que consta de 16,40 mts. de frente por 11,30 mts. de contrafrente por 62,70 mts. de fondo en el costado sudoeste y 62,67 mts. en el noreste, y linda al noroeste con pasaje del loteo, al noreste con lote 29, al sudeste con parte de la propiedad de la Suc. de Rosa Sayago, y al sudoeste con parte de la propiedad de Salomón Stulberg, superficie: 845 mts² 9534 cms². A nombre del demandado y Registra los siguientes Gravámenes: Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Banco de la Nación Argentina por US\$ 50.000? embargo estos autos por \$46.730 más \$23.365 y embargo en autos "Expte. N°3247/94 Banco de la Nación Argentina c/ Pablo Alejandro BursztyN s/ Cobro de Pesos-Ejecutivo" que tramitan por ante el Juzgado Federal por la suma de \$254.274,46. Estado de mejoras y ocupación: constituido en el inmueble el Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc en fecha 16/05/14 es atendido por el Sr. Pedro Demetrio González D.N.I. N° 17.894.220, el inmueble consta de una casa tipo chalet con techo a dos aguas de tejas de tipo francesa, techo de loza, una galería techada con pisos cerámicos, al fondo existe una piscina de 9 x 5 mts. y asador con parrilla. La casa está compuesta de dos dormitorios, un baño instalado completo, un living y una cocina. Tanto el frente como el fondo están parquizados. Las habitaciones se encuentran en buen estado de uso y conservación. El Sr. González manifiesta que la ocupación de inmueble lo hace en el carácter de encargado y sin mostrar documentación que lo acredite como tal. Por este hecho se procede a la intimación para que en el plazo de diez días desocupe el inmueble, bajo apercibimiento de su lanzamiento por la

fuerza pública. Adeuda: Impuesto Inmobiliario al 16/05/14 \$450,90 exigible por período 2.013 la que será actualizada. Se deja establecido que los impuestos y deudas que adeude el bien inmueble en cuestión, estarán a cargo de quien resulte comprador en la subasta teniéndose en cuenta que los montos definitivos serán determinados por los organismos pertinentes en la oportunidad de su pago, como así también está a su cargo el diez por mil sobre el monto total de la subasta (art. 2 inc. 44 "e" de la Ley 6794) en concepto de impuesto de sello por la transmisión de dominio en remate judicial. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña a cuenta de precio y el 3% en concepto de comisión del Martillero, que perderá no formalizando la operación sin justa causa. Fijándose visitas de lunes a viernes de 10 a 19 hs. FERNANDO A. BASBUS Martillero Publico. Tel 0385-154-758743. Publíquese edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.- SECRETARIA 02 de Julio de 2.014.- Dra. Roxana Valeria Nazario N° 225.065 _ P. 750 \$325,00 e. 03_v. 04 de Julio

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, autos: "LOTO ANTONIO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos, acreedores, etc. de ANTONIO DEL VALLE LOTO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Junio de 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 225.049 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, autos: "Expte. N° 528514: FIGUEROA CARLOS ANIBAL Y LEDESMA ELENA ROSALBA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a

herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Junio de 2014.-

Fdo. Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Juez. Ante mí: Dra. Mónica P. Abate, Secretaria 2.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 225.047 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos: "GRAMAJO GENOVEVA S/SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante GENOVEVA GRAMAJO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 24 de Junio del 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 225.046 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Frías. "Expte. N° 17.563/13, GOMEZ MARIA DEL CARMEN C/RUIZ NESTOR ALEJANDRO, GRISELDA CEJAS Y OTROS S/DESALOJO". Cítese y emplácese a los presuntos herederos y/o representantes legales de RUIZ NESTOR ALEJANDRO, GRISELDA CEJAS, respecto del inmueble sito en calle Manuel Estrada N° 550 de la Ciudad de Frías, a fin de que en el plazo de diez (10) días a partir de su efectiva notificación comparezcan a estar a derecho, debiendo citárselos en sus respectivos domicilios si los conociere o en su defecto citarlos por edictos a publicarse en el Diario El Liberal o Nuevo Diario o Boletín Oficial, por dos (2) días, bajo apercibimiento en el primer caso de continuar el juicio en rebeldía, en tanto en el segundo supuesto, de designárselos el defensor oficial para que los represente. En el interín suspéndase el curso del presente proceso. Notifíquese.

Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa, Secretaria.

Secretaría, 27 de junio del 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 225.057 - e. 03 julio - v. 04 julio - p. 120 - \$ 37,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "ALDERETE LUIS VICENTE Y NOEL MANCI VIVIAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.702/2014, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, LUIS VICENTE ALDERETE y NOEL MANCI VIVIAN, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 1, 23 de Junio del año 2014.-

DIONISIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 225.043 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "AVILA ITALO OSFALDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.739/2014, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, ITALO OSFALDO AVILA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 1, 30 de Junio del año 2014.-

DIONISIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 225.042 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "CORDOBA BENITA DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.710/2014, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes

dejados por la causante, BENITA DE JESUS CORDOBA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 1, Veinticinco (25) de Junio del año 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.

N° 225.040 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de la Ciudad de Añatuya, autos: "EXPTE. N° 28.256/13 - LOPEZ, MARIA NOEMI, LOPEZ MIRTA GRACIELA, LOPEZ OMAR EDUARDO C/SUCESORES DE LOPEZ BAILON, LOPEZ ANDRES, LOPEZ MAXIMO, LOPEZ BLANCA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a sucesores de BAILON LOPEZ, Sres. LOPEZ ANDRES, LOPEZ MAXIMO, LOPEZ BLANCA Y LOPEZ RAIMUNDO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que en el término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación comparezca al proceso y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Inmueble: Fracción de campo identificado como "Lote 25 del establecimiento La Reconquista", ubicado en Reconquista, Distrito Averías, Dpto. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, que linda: Norte: Camino vecinal de por medio a Ruta Prov. N° 42, y Lote 34 y 36; Este: Ramón Cauto - Lote 26; Sud: Oscar Dutto - Lote 27 y Oeste: Camino vecinal de por medio a Selva Blanca y Lote 18, Superficie total de 109 Has. 27 as., 19,23 cas., inscripto su dominio bajo N° 37 - F° 31 - Año 1942. Sección Dpto. Taboada, a nombre de Bailón López.

Secretaría, 09 de Mayo de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 225.052 - e. 03 julio - v. 04 julio - p. 170 - \$ 65,00.-

